

**PLAN NACIONAL DE  
ARQUITECTURA DEFENSIVA**

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1 ASPECTOS BÁSICOS .....</b>  | <b>4</b>  |
| 1.1 Antecedentes .....   | 4         |
| 1.2 Objetivos y justificación de la revisión del Plan .....  | 6         |
| 1.3 Definición de arquitectura defensiva.....  | 7         |
| 1.4 Categorías de arquitectura defensiva.....  | 8         |
| 1.5 Ámbito de aplicación del Plan.....   | 10        |
| 1.6 Identificación de riesgos y necesidades .....  | 11        |
| <b>2 ASPECTOS METODOLÓGICOS .....</b>  | <b>13</b> |
| 2.1 Criterios de valoración y selección .....  | 13        |
| 2.2 Áreas temáticas .....  | 15        |
| 2.3 Criterios de intervención .....  | 17        |
| <b>3 PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....</b>   | <b>20</b> |
| 3.1 Programa de estudio y diagnóstico de la arquitectura defensiva en España .....                                 | 20        |
| 3.1.1 Inventario.....  | 20        |
| 3.1.2 Carta de Riesgos .....   | 21        |
| 3.1.3 Estudios, investigación y diagnóstico, planes estratégicos y de ordenación .....                             | 22        |
| 3.2 Programas de estudio e investigación focalizados en un bien cultural defensivo (construcción o conjunto) ..... | 23        |
| 3.2.1 Estudios previos básicos .....   | 23        |
| 3.2.2 Planes directores .....  | 24        |
| 3.2.3 Proyectos de gestión cultural.....   | 25        |
| 3.3 Programa de intervenciones.....  | 26        |
| 3.3.1 Proyectos de intervención arquitectónica (de conservación-restauración – rehabilitación) .....               | 26        |
| 3.4 Programa de Conservación y mantenimiento .....   | 30        |
| 3.4.1 Actuaciones preventivas y emergencias.....   | 30        |
| 3.4.2 Proyectos de conservación y mantenimiento de las intervenciones.....   | 30        |
| 3.5 Programas de formación y difusión .....  | 30        |
| <b>4 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO .....</b>   | <b>33</b> |
| 4.1 Estudio económico-financiero.....  | 33        |
| 4.2 Control y seguimiento .....  | 34        |
| 4.3 Coordinación y cofinanciación de actuaciones.....  | 35        |
| 4.4 Validez y Revisiones del Plan.....   | 35        |
| <b>ANEXOS.....</b>   | <b>36</b> |
| ANEXO.1:Composición de la Comisión Redactora del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva .....                     | 37        |
| ANEXO 2: Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles .....                          | 38        |
| ANEXO 3: Carta de baños de la Encina para la Conservación de la Arquitectura Defensiva en España .....             | 40        |
| ANEXO 4: Esquema de la CIEFORM.....  | 43        |

## INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Arquitectura Defensiva se encuentra dentro del marco de los Planes Nacionales del Patrimonio Histórico Español de información, conservación y restauración, que son instrumentos cuyo objeto es establecer una metodología de actuación para la conservación y restauración de conjuntos patrimoniales, programar las inversiones de acuerdo con las necesidades de conservación, y coordinar la participación de las distintas instituciones que intervienen en la gestión de los mismos.

En el Consejo de Patrimonio Histórico celebrado los días 11 y 12 de marzo de 2010 en Santiago de Compostela, se planteó la necesidad de revisar los Planes Nacionales existentes hasta esa fecha, y la oportunidad de creación de otros nuevos. Para ello se organizaron comisiones compuestas por técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y expertos independientes con el fin de redactar el texto de los planes para su presentación al Consejo de Patrimonio Histórico.

Los Planes Nacionales de Patrimonio Histórico Español nacieron en la segunda mitad de la década de 1980, una vez que las competencias sobre patrimonio habían sido transferidas a las Comunidades Autónomas y existía una nueva Ley de Patrimonio Histórico. El primer Plan Nacional de Patrimonio Histórico Español fue el de Catedrales, elaborado a partir de 1987 y aprobado en 1990, al que siguieron los de Patrimonio Industrial, Arquitectura Defensiva, Paisaje Cultural, y Abadías, Monasterios y Conventos en la primera década del siglo XXI.

El fundamento legal de la existencia de éstos Planes Nacionales se encuentra en la *Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español*, que declara en su segundo artículo que *"la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar la colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa"*. También manifiesta en su tercer artículo, que *"la comunicación y el intercambio de programas de actuación e información relativos al Patrimonio Histórico Español serán facilitados por el Consejo de Patrimonio Histórico"*.

En su artículo treinta y cinco, la *Ley de Patrimonio Histórico Español* declara que *"para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español y al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica y técnica se formularán periódicamente Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español"*, y atribuye al Consejo de Patrimonio Histórico la competencia para elaborar y aprobar dichos planes.

Por otra parte, en el *Real Decreto 565 de 24 de abril de 1985*, en el que se crea el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se incluye entre sus fines *"la elaboración de planes para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico Español"*. En los sucesivos decretos de reorganización funcional del Ministerio de Cultura se ha mantenido siempre esta función.

Los Planes Nacionales de Patrimonio Histórico Español, son una síntesis de estas dos figuras: Los Planes Nacionales de Información previstos en la Ley de Patrimonio Histórico, competencia del Consejo de Patrimonio Histórico, y los Planes de Conservación y Restauración previstos en el Decreto de creación del ICRBC, hoy Instituto del Patrimonio Cultural de España.

Tras dos décadas de existencia de estos instrumentos de gestión es hora de revisar sus resultados, analizar sus contenidos, actualizar sus propuestas y proponer nuevos planes que permitan una adecuada conservación de nuestro patrimonio cultural.

# 1 ASPECTOS BÁSICOS

## 1.1 Antecedentes

Aunque existen algunas declaraciones anteriores, la protección del patrimonio fortificado español con carácter extensivo tuvo su origen el 22 de abril de 1949, cuando se promulgó el *Decreto sobre protección de los castillos españoles*, por el que todos los castillos quedaron bajo la protección del Estado. Es de destacar que ésta es la primera norma de protección genérica de un conjunto de bienes culturales y será muy importante para la aparición de una nueva conciencia sobre la importancia patrimonial de la arquitectura defensiva.

*“Artículo primero - Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento.*

*Artículo segundo - Los Ayuntamientos en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirles.*

*Artículo tercero - Para atender a la vigilancia y conservación de los castillos españoles se asignará un Arquitecto Conservador con las mismas atribuciones y categoría de los actuales Arquitectos de Zona del Patrimonio Artístico Nacional.*

*Artículo cuarto - La Dirección General de Bellas Artes, por medio de sus organismos técnicos, procederá a redactar un inventario documental y gráfico, lo más detallado posible de los castillos existentes en España.”*

Sin embargo, esta protección genérica no definía en toda su amplitud el objeto a proteger, pues no está clara la inclusión de otros elementos de arquitectura defensiva, como murallas, torres, atalayas, puentes e iglesias fortificadas, castros, fortificaciones del siglo XX, etc. La *Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985* señala en la Disposición Adicional Segunda que *“Se consideran asimismo de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 449/1973”*

Casi veinte años después, en el año 1968, el Servicio de Información Artística de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia publica el segundo volumen del *“Inventario de protección del Patrimonio Cultural Europeo IPCE: España”* dedicado a la *“Arquitectura Militar”*, creado como complemento del Decreto de Protección de los Castillos de 1949, con la finalidad de que fuera punto de partida para cubrir aspectos de la protección jurídica, de su conservación, de su restauración y valoración. Este volumen es considerado el primer inventario sistemático de arquitectura defensiva española, contiene 5.220 monumentos, e incluye no sólo los castillos y los recintos amurallados urbanos medievales, sino también las torres de defensa aisladas, las atalayas de costa, los fuertes y los recintos abaluartados, los arsenales, las casas de vivienda o labor, las iglesias y los puentes fortificados, e incluso, los fortines fusileros, siendo los límites cronológicos de dichos monumentos los años 711 y 1914. No obstante, este inventario era bastante esquemático y no permitía una constatación fiable de la existencia o localización de parte de los elementos inventariados y algunos de sus datos, como el de estado de conservación, la protección legal o su utilización han quedado obsoletos en su mayoría.

La preocupación suscitada por el estado de abandono y deterioro de los bienes del patrimonio fortificados se aprecia de nuevo con la entrada en vigor de la *Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español*, que eleva a la categoría de “Bien de Interés Cultural” en su Disposición Adicional Segunda, a todos los castillos de España, otorgándoles así la máxima protección legal. Esta Ley consiguió agrupar en un solo texto la normativa dispersa que existía, incorporando además los nuevos criterios adoptados internacionalmente para la protección de los Bienes Históricos y Culturales y estableciendo un reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

A pesar de las mejoras introducidas, en la redacción de la Ley de Patrimonio de 1985 se mantuvo la indefinición del Decreto de 1949 al mantener una mera protección genérica de todos los castillos, que en la práctica no había sido efectiva, al existir muchos casos de edificaciones militares donde se planteaban dudas sobre su consideración de castillo.

Por otra parte, aunque se incluyen por primera vez los “entornos de protección”, no se produce una definición concreta sobre los mismos y sus características. Por este motivo, en la práctica, los entornos de muchos de los elementos de arquitectura defensiva se encuentran desprotegidos, ya que la legislación anterior a 1985 no preveía su delimitación, requisito imprescindible para legitimar la actuación de los poderes públicos.

Tras producirse el traspaso de competencias en materia de cultura a las distintas comunidades autónomas españolas, cada territorio se ha encargado de dictar sus propias normas y actuar en los bienes que le competen en función de las mismas, lo que hace que surja una cierta desvinculación entre determinados bienes históricamente relacionados entre sí y se dificulte el estudio del conjunto original en su contexto histórico, como por ejemplo el de bienes que han formado parte de líneas fronterizas históricas.

En cumplimiento de la normativa vigente y con el fin de completar el Registro General de Bienes de Interés Cultural, la Dirección General de Bellas Artes, encargó en 1998 la realización de un inventario de castillos y estructuras de carácter defensivo a la Asociación Española de Amigos de los Castillos. Este trabajo, se encuentra actualmente en fase de revisión, para su incorporación a la base de datos de Bienes de Interés Cultural.

En el año 2006 el entonces Instituto del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura convocó unas “Jornadas técnicas sobre castillos y arquitectura defensiva española” celebradas en septiembre de ese año, en Baños de la Encina. Allí se procedió a la revisión metodológica de las líneas de investigación prioritarias en criterios, métodos y técnicas de conservación y restauración y se establecieron unos procedimientos de colaboración entre las Administraciones Públicas implicadas. También se debatieron los criterios de intervención y se diseñó una estrategia de actuación conjunta para este patrimonio entre distintos representantes de las Comunidades Autónomas, especialistas y responsables en la conservación y puesta en valor de este tipo de arquitectura.

Como conclusión de las Jornadas surgió el texto conocido como *Carta de Baños de la Encina* (Anexo 3). Este documento es el primer texto publicado por el Ministerio de Cultura con recomendaciones sobre la actuación en procesos de restauración y conservación de estos bienes. Se elaboró con el propósito de que sirviera de pauta común para abordar la protección de estos monumentos. En la citada Carta, la denominación de Arquitectura Defensiva prevalece sobre la de Arquitectura Militar, al considerar que el término militar podía crear cierta confusión respecto a la tipología de los bienes que se deseaba proteger, entre los que no deberían estar incluidos los cuarteles y otros elementos de arquitectura militar no fortificados.

Tras la aprobación de la Carta de Baños de la Encina en el Consejo del Patrimonio Histórico, celebrado en Potes el 30 de octubre de 2006, se procedió a su difusión. Esta carta se presentó en primer lugar a todos los Delegados de Gobierno, a los responsables de las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos con bienes de estas características. Posteriormente se difundió de manera generalizada.

Dada la complejidad de los bienes a abarcar, tras la aprobación de la Carta de Baños de la Encina, se fijó como primera línea de actuación el programa específico de Murallas Urbanas, por ser la tipología que requiere una atención más compleja, debido a su imbricación con la ciudad, su relación con el proceso de crecimiento urbano y por ser varios los organismos y entidades que se ocupan de su cuidado. Con la intención de sistematizar, programar y llevar a cabo las intervenciones necesarias de manera conjunta entre las Administraciones implicadas, se propuso a través de un convenio de colaboración, que fijaba las responsabilidades y compromisos de cada parte, que cada Comunidad Autónoma escogiera entre las murallas urbanas de su territorio las que consideraba más adecuadas para que formaran parte de este programa. Otra línea de actuación fue el denominado “Programa de Fortalezas Abaluartadas”, por presentar éstas una serie de problemas específicos relacionados con su propia tipología, dimensiones y su presencia característica en el territorio.

## 1.2 Objetivos y justificación de la revisión del Plan

Desde la aprobación de la Carta de Baños de la Encina, han aumentado la inversión y las fuentes de financiación, se han redactado numerosos planes directores, y se han incluido en los proyectos de obras, estudios previos más exhaustivos y trabajos interdisciplinares que han contribuido a mejorar la conservación de la Arquitectura Defensiva. Sin embargo los esfuerzos, las acciones y las medidas emprendidas siguen siendo insuficientes, y, aun en la actualidad, sigue existiendo una gran preocupación por el futuro de este legado, testimonio de nuestra memoria histórica

Los motivos del número creciente de intervenciones en los últimos años son entre otros: la necesidad de recuperar espacios con historia, dar valor a lo que en ellos se quiere ubicar, evitar riesgos a la población, resaltar y recuperar el valor de la ruina, recuperar la historia que encierran. Los Ayuntamientos han visto en la representatividad y simbolismo de los bienes culturales fortificados la posibilidad de dinamizar la oferta cultural de sus municipios, por lo que han promovido su restauración y puesta en valor, actuando directamente o con la ayuda de las Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado.

Actualmente existe una necesidad de concentrar el conocimiento y el esfuerzo de conservación y restauración realizado a lo largo de estos años en estos bienes. El Plan Nacional de Arquitectura Defensiva se plantea como el instrumento adecuado para la gestión global de los bienes que componen el patrimonio en el territorio español, desde el que definir una metodología de actuación y desde el que se puedan programar las intervenciones a realizar.

El Plan debe permitir y favorecer la correcta coordinación de actuaciones de los diversos organismos implicados en la protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio fortificado de España.

Los **objetivos** del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva son los siguientes:

- Crear un sistema común que sirva de marco referente del conocimiento de la conservación del patrimonio defensivo para actuaciones futuras.
- Analizar y diagnosticar el estado de este conjunto patrimonial y de sus necesidades en cada momento.
- Definir criterios y métodos unificados para la adecuada conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio defensivo, para su aplicación en el ámbito nacional
- Programar, entre todas las Administraciones implicadas y cualquier otra entidad u organismo, actuaciones coordinadas para la conservación y gestión del patrimonio fortificado de España.
- Contemplar en las intervenciones de conservación y restauración los valores históricos que encierra este patrimonio y el patrimonio mueble e inmaterial asociados.
- Incentivar la participación y el protagonismo de la sociedad civil en el apoyo y el fomento de la cultura y la conservación de bienes culturales.

Desde 2006 la conciencia de colaboración entre Instituciones y particulares ha aumentado, con aportación de trabajos multidisciplinares. Sin embargo, la protección genérica ejercida por el Decreto de 1949, sigue presentando lagunas, al no definir en toda su amplitud y con claridad suficiente el objeto a proteger bajo este Plan.

Por consiguiente, parece necesario ampliar la cobertura de los bienes a todas las construcciones defensivas históricas y reforzarla también con la inclusión específica del entorno inmediato de estos bienes, aplicando medidas que impidan la construcción de edificaciones cercanas que limiten su contemplación y dificulten su lectura. Ello no significa que sean positivas las operaciones de eliminación de edificaciones adosadas, que también puedan ser parte de su valor histórico y de la propia esencia del bien cultural.

Para la aplicación de una metodología acorde a los criterios de restauración correspondientes, parece fundamental el control y seguimiento de las actuaciones, la implantación de medidas que puedan mejorar la accesibilidad en todos los órdenes, así como la difusión de todos los aspectos de su conocimiento, particularmente el adquirido mediante las propias intervenciones realizadas. Así pues, la metodología de intervención en elementos de arquitectura defensiva

deberá realizarse por un equipo interdisciplinar de especialistas debidamente coordinados que contribuyan en el trabajo de investigación, cumpliendo las normativas sectoriales, como ocurre en el caso de cualquier otro bien cultural.

Con el fin de reforzar la promoción del patrimonio de arquitectura defensiva y garantizar el éxito de la intervención, se deberá trabajar en contacto con todos los estamentos de la sociedad en la que se sitúa el bien cultural, al ser éstos los principales beneficiarios de la recuperación y garantes de su posterior conservación como un elemento decisivo del desarrollo cultural, económico y local.

Partiendo de la premisa de: “cuando se conoce lo que se ve, se empatiza con el entorno; lo que se comprende se quiere; lo que se quiere se protege, y lo que se considera propio se defiende”, y debido al señalado carácter simbólico que poseen los bienes del patrimonio cultural de arquitectura defensiva, parece necesario establecer desde el mismo inicio de las intervenciones, una buena difusión de las actividades que en él se van a realizar, con acciones específicamente dirigidas a la propia población local. Conseguir que la población local se implique puede suponer mejor iniciativa para la protección y conservación del bien cultural en que se desea intervenir, rentabilizando a su vez las inversiones realizadas.

El objetivo es que el conocimiento de la realidad del entorno, a través de las manifestaciones de su cultura material, produzca un efecto positivo de empatía. De este modo a través de la comprensión podrá asumirse más fácilmente como bien propio y será posible incidir en el sentimiento de arraigo y en su futura protección y defensa por parte de la ciudadanía.

En consecuencia, para mejorar la transparencia de la gestión realizada en el bien cultural, deberá reforzarse la difusión a través de cada organismo competente, facilitando, además, el acceso a la documentación que las propias intervenciones generen.

### **1.3 Definición de arquitectura defensiva**

El patrimonio de arquitectura militar defensiva se compone de distintas construcciones y elementos de variada tipología señalada a través de la función asignada dentro de complejos conjuntos orgánicos y sistemas de estrategia. Sin embargo, su carácter eminentemente práctico ha supuesto en ocasiones cierta escasez de presencia de elementos simbólicos y ornamentales, lo que ha dificultado en algunos casos la apreciación de su valor monumental y la importancia de su conservación.

Forman parte de la arquitectura defensiva, todas aquellas estructuras construidas a lo largo de la historia para la defensa y el control de un determinado territorio, sea terrestre o marítimo, formando parte del mismo de manera indisoluble. En su conjunto destacan singularmente murallas, castillos, torres vigía, fortificaciones de la Edad Moderna y Contemporánea, y arsenales; todos estos bienes culturales enriquecen el acervo monumental, así como el paisaje sociocultural de cada territorio.

Se define como castillo el edificio fortificado y rodeado de murallas, fosos, baluartes y otras obras defensivas. Son sinónimos de castillo: *alcazaba* (*ciudadela* en árabe), *alcázar* (*palacio* o *castillo* en árabe), *fortaleza*, *fortín*, *fuerte* (donde habitaban las guarniciones militares encargadas de la protección o vigilancia de una villa o similar), y *ciudadela* (fortaleza construida en el recinto de una plaza fuerte o ciudad). El patrimonio histórico defensivo que ha llegado hasta nuestros días es un documento vivo y único, en numerosas ocasiones, de la historia del territorio al que pertenecen y su arquitectura refleja la vida de sus habitantes a lo largo de toda su historia. Sus formas reflejan asimismo las características de la *poliorcética* (*arte de atacar o defender las plazas fuertes*) a la que se deben y a la que ha tenido que adaptarse la *castrametación* (*arte de disponer un campamento militar*) a través del tiempo.

Debido al sentimiento instintivo de temor que supone la posible amenaza de un adversario, las sociedades han vivido a lo largo de la historia pendientes de la necesidad de mantener el control de su territorio. Por ese motivo, en la Antigüedad se buscaban lugares geográficamente seguros para la construcción de asentamientos en los que las propias características del emplazamiento elegido minimizaran las necesidades arquitectónicas de defensa, así como el control sobre los caminos y vías de acceso: en consecuencia, el estudio de esta clase de

edificaciones no se puede desligar del territorio del propio asentamiento, ni del entorno circundante, por ser éste un dato decisivo para su comprensión global.

Ya desde época neolítica aparecen elementos destinados a la defensa, contruidos bien en madera, adobe, mampostería o tapial, ocasionalmente complementados mediante fosos, zanjas, empalizadas y otros elementos defensivos, de forma que a lo largo de la Historia el esquema defensivo ha continuado eventualmente utilizando otros materiales como fábrica de piedra o de ladrillo, según la disponibilidad material de cada caso y sus necesidades defensivas.

En el caso de España y a medida que avanza la Reconquista cristiana, y tras la pacificación producida por la unidad territorial, comienzan a desaparecer las necesidades defensivas tradicionales y las poblaciones se instalan en los valles y vegas, buscando asentamientos cercanos a los terrenos aptos para el cultivo, así como la proximidad al agua de los cauces fluviales. Será aproximadamente en esa época cuando comience el abandono de los antiguos castillos y fortificaciones con el consiguiente saqueo y pérdida de numerosos restos de esa arquitectura que ya se veía inservible. Por otra parte, la irrupción de las armas de pólvora ya había producido en época bajomedieval un cambio en la tipología de las fortificaciones que supuso en muchos casos su reforma y modificación, así como la aparición de un concepto radicalmente distinto de la idea de fortificación desde el Renacimiento.

Así, un conjunto de avatares históricos produce que, paulatinamente, castillos y fortalezas queden como un almacén de restos de la historia de los antiguos moradores y ancestros de la localidad a la que pertenecen, y que con otro cambio de los tiempos, mediante la aparición de una cultura que valora la conservación de los restos del pasado, se convertirá en un importante patrimonio histórico de arquitectura militar defensiva en el que destacan murallas, castillos y fortalezas como parte singular del conjunto de la arquitectura monumental, pero también del propio paisaje.

La arquitectura defensiva queda así inserta en su medio propio, llegando incluso a definirlo en ocasiones formando un conjunto casi unitario e indivisible, con una morfología específica que debe identificarse y analizarse con objeto de conseguir una completa y correcta preservación. El valor de estos bienes culturales radica en su contemporaneidad, tal y como ocurre con los de cualquier otra clase, y habida cuenta también de su carácter como documento, no deberá prevalecer en su análisis el valor de lo antiguo sobre lo moderno por pertenecer ambos al presente, pero también al futuro del elemento considerado. Aun así, debe considerarse la pérdida de su función militar cómo causa principal de su abandono y determinante para que un estado próximo a la ruina sea la tónica general de muchos de estos monumentos, incluso en los contruidos en el propio siglo XX.

En consecuencia, el estudio de esta arquitectura conllevará un análisis, realizado desde el mayor número de puntos de vista, de las características propias y de las de su entorno: concretamente, el propio territorio es el que define comúnmente el tipo de arquitectura que los monumentos defensivos adoptan, respondiendo también a una tipología histórica de caminos y vías de comunicación, puntos de aprovisionamiento de agua o relieves topográficos mediante los cuales el enclave se interrelacionaba con distintos territorios en otras épocas.

## **1.4 Categorías de arquitectura defensiva**

Las clasificaciones tradicionales de la arquitectura defensiva incluyen numerosas y variadas tipologías que pueden sistematizarse en tres periodos que guardan coherencia histórica y conceptual. El primero corresponde a la Prehistoria e Historia Antigua, el segundo a la época medieval, en la que también se instalan los orígenes de los sistemas urbanos posteriores, y el tercero corresponde a la Edad Moderna o Contemporánea, en la que el uso generalizado de las armas de pólvora condiciona un cambio en las tácticas militares y sus derivadas logísticas, dando así lugar a un repertorio de nuevas formas constructivas.

Aun así, se hace preciso diferenciar un tipo de arquitectura defensiva correspondiente a los antiguos recintos amurallados de villas medievales que forman parte en la actualidad de núcleos urbanos activos: este tipo de arquitectura suele incluirse dentro de las clasificaciones habituales, sin embargo, y a la vista de su situación en el interior de la urbe situada extramuros así como su interrelación con la misma a través de los ensanches producidos a lo largo de la

historia, precisa de un tratamiento específico, tanto desde el punto de vista de su análisis como desde el de su protección, eventualmente distintos de los que puedan realizarse en los edificios y conjuntos de arquitectura defensiva aislados.

Los ejemplos disponibles para la clasificación de los bienes correspondientes al patrimonio cultural de arquitectura defensiva son numerosos, y numerosos son también los inventarios existentes, de los que cabe citar como ejemplo el preparado por el Centro Internacional de Estudios de Fortificación y Apoyo Logístico (CIEFAL) dependiente del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) que, a través del programa CADIVAFOR, ha elaborado un completo esquema de edificaciones militares defensivas basado en su función dentro de conjuntos de complejos sistemas militares de estrategia territorial, ya sea intercontinental, continental, nacional o regional. Este trabajo demuestra nuevamente la carencia de sentido del estudio de un bien cultural arquitectónico de esta clase de forma exclusivamente individual, como algo que se ciña a su propia especificidad, y la existencia de una amplia variedad de tipologías que engloba la arquitectura defensiva. (Anexo 3)

La investigación y estudio sobre el citado inventario, así como otras clasificaciones generadas mediante los distintos y variados instrumentos de catalogación, aconseja por razones de sencillez operativa tomar como base la clasificación tipológica del inventario publicado en 1968, aunque variando en algo su morfología para así poder adaptarla a los requerimientos del actual Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, incluyendo los bienes anteriores a 1914 como fecha de la invasión musulmana y también los posteriores a 1914 que no estaban contemplados.

A continuación, se detalla la clasificación adoptada, manteniendo la descripción tipológica correspondiente al inventario de 1968 y consignando la adoptada en la actualidad:

| Clave     | 1968   | 2012  |
|-----------|--|---|
| <b>T</b>  | <b>TORRES</b><br>Castillos o fortalezas en forma de torre simple.<br>Torres de atalaya   | <b>TORRES.</b><br>Castillos o fortalezas en forma de torre simple: Torres de atalaya. Torres de telegrafía óptica, Torres costeras, etc.  |
| <b>Ca</b> | <b>CASTILLOS DE TIPO MEDIEVAL</b><br>Incluye, convencionalmente, los construidos antes del año 1500, aún en el caso de que ya tengan dispositivos para artillería (troneras, etc.)                       | <b>CASTILLOS DE TIPO MEDIEVAL.</b><br>Incluye, convencionalmente, los construidos antes del año 1500, aún en el caso de que ya tengan dispositivos para artillería (troneras, etc.)                       |
| <b>EF</b> | <b>EDIFICIOS AGRÍCOLAS O RESIDENCIALES FORTIFICADOS</b><br>Palacios, viviendas y casas de labor (cortijos, "masías", etc.) con elementos de fortificación (torres, matacanes, almenas, aspilleras, etc.) | <b>EDIFICIOS AGRÍCOLAS O RESIDENCIALES FORTIFICADOS:</b><br>Palacios, viviendas y casas de labor (cortijos, "masías", etc.) con elementos de fortificación (torres, matacanes, almenas, aspilleras, etc.) |
| <b>I</b>  | <b>EDIFICIOS RELIGIOSOS FORTIFICADOS</b><br>Iglesias, monasterios, etc. con elementos de fortificación   | <b>EDIFICIOS RELIGIOSOS FORTIFICADOS:</b> Iglesias, monasterios, etc. con elementos de fortificación  |
| <b>PF</b> | <b>PUENTES FORTIFICADOS</b>  | <b>PUENTES FORTIFICADOS</b>   |
| <b>FA</b> | <b>FUERTES AISLADOS ABALUARTADOS</b><br>Los construidos entre los años 1500 y 1914. Tipo italiano (Carlos V, Felipe II). Tipos, siglos XVII, XVIII y XIX. Baterías aisladas, fuertes costeros.           | <b>FUERTES AISLADOS ABALUARTADOS,</b> los construidos entre los años 1500 y 1914. Tipo italiano (Carlos V, Felipe II). Tipos, siglos XVII, XVIII y XIX. Baterías aisladas, fuertes costeros.              |

|           |   |   |
|-----------|---|---|
| <b>FF</b> | FUERTES FUSILEROS DEL SIGLO XIX<br>Principalmente los construidos durante las guerras carlistas   | FUERTES FUSILEROS DEL SIGLO XIX, principalmente los construidos durante las guerras carlistas y similares.  |
| <b>RM</b> | CIUDADES CON RECINTO AMURALLADO MEDIEVAL<br>Aunque del mismo se conserve solamente una parte o algún elemento aislado (puerta, torre, etc.) | RECINTOS MURADOS URBANOS NO ABALUARTADOS, incluyendo todos aquellos recintos amurallados urbanos construidos con técnicas anteriores al uso de la pólvora, aunque se conserve solamente una parte o algún elemento aislado.   |
| <b>RA</b> | CIUDADES CON RECINTO AMURALLADO ABALUARTADO   | RECINTOS MURADOS URBANOS ABALUARTADOS, incluyendo todos aquellos recintos urbanos construidos con técnicas adecuadas para la protección del ataque con uso de pólvora, aunque se conserve solamente una parte o algún elemento aislado.   |
| <b>CC</b> |   | CASTROS, MOTILLAS, POBLADOS PREHISTÓRICOS FORTIFICADOS, OPPIDA, ETC.  |
| <b>XX</b> |   | ARQUITECTURA DE DEFENSA DEL SIGLO XX, especificando si se trata de fortificación ligera, fortificación permanente, defensa pasiva, fortificaciones de campaña (nidos de ametralladora, nido fusilero, observatorio blindado, fortín, casamata para artillería, emplazamiento artillero a barbata, parapeto fusilero/ trinchera de obra, refugio, trinchera, muro anticarro, barracón, blocao etc. |
| <b>VV</b> |   | OTROS NO ESPECIFICADOS<br>Designando su tipo: cueva fortificada, vía cortada, etc.  |

## 1.5 Ámbito de aplicación del Plan

Si bien cualquier Plan Nacional de Arquitectura Defensiva debe centrarse en la protección y conservación de las edificaciones que le afectan, la presente revisión considera fundamental ampliar su alcance para incluir dentro de su ámbito el patrimonio mueble, documental y bibliográfico, así como el patrimonio inmaterial asociado que podrá incluir:

- Fuentes documentales: manuscritos, escritos en general, planos, cartografía, fotografía, cine, archivos sonoros, proyectos, maquetas y diseños, bibliografía.
- Objetos artísticos: pintura, escultura, tapices y grabados u obra gráfica.
- Símbolos representativos: estandartes, banderas, escudos, medallas y otros.
- Objetos de uso: armamento, transporte, indumentaria y de tipo personal, doméstico, laboral, como todo lo que se refiera con los usos relacionados con la instalación.
- Patrimonio inmaterial: tradiciones, leyendas, música, danza, desfiles y conmemoraciones, así como toda referencia posible que no tenga un reflejo físico

inmediato en la cultura material, pero que pueda estar asociado al bien cultural que se pretende proteger.

Cabe esperar, que mediante la aplicación de esta metodología el ámbito alcanzado satisfaga las necesidades de investigación, protección, conservación y difusión de los bienes que componen el patrimonio de origen defensivo de España, desde los primeros cerros fortificados de época neolítica hasta las construcciones de defensa construidas en el siglo XX, incluyendo el citado patrimonio inmueble, mueble, documental, bibliográfico e inmaterial.

El ámbito de aplicación del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva solamente se extenderá al territorio nacional, aunque también promoverá el estudio y la investigación de los bienes producto de la ingeniería militar española construidos en lugares que algún día pertenecieron a las monarquías hispánicas, favoreciendo de ese modo una posible cooperación e intercambio de ideas con los países en los que hoy día se asientan.

## 1.6 Identificación de riesgos y necesidades

La preservación de estos bienes obedece a una serie de condicionantes que ponen en riesgo su adecuada conservación, entre los que se pueden destacar los siguientes:

- Documentales. La ignorancia, a la que se ven sometidos gran parte de los bienes culturales adscritos a la arquitectura defensiva, motiva la necesidad de realizar un esfuerzo de investigación a través de archivos históricos y militares, así como del estudio arqueológico de la arquitectura y del patrimonio cultural asociado.
- Tipológicos. Son múltiples las tipologías que conforman este grupo de bienes culturales, sus formas responden a la función para la que fueron construidas y a la época en que se proyectaron, es fundamental identificarlas y conservarlas durante las intervenciones de restauración para no desvirtuar la posterior lectura histórica del bien defensivo en su conjunto.
- Constructivos y patológicos. El estado de conservación de los diferentes elementos materiales y sistemas constructivos presentes, así como sus patologías concretas y específicas, marcará el establecimiento de las prioridades en cada intervención
- Geográficos. Todo lo que rodea a un bien defensivo es parte consustancial del mismo al interrelacionar con su propia función histórica y percepción, y particularmente el entorno inmediato y próximo, razón por la cual estas áreas deberán ser especialmente tenidas en cuenta para la elaboración de proyectos y acciones que tengan como objeto su conservación, consolidación y/o restauración.
- Legislativos. El patrimonio inmueble histórico defensivo forma parte de un amplio sistema de defensa del territorio, vinculado normalmente a fronteras, que en la actualidad pueden pertenecer a distintos términos municipales, Comunidades Autónomas e incluso países. El desconocimiento de las distintas normas sectoriales que afectan a la preservación del patrimonio inmueble es una de las causas principales de su desprotección como causa que afecta especialmente a su futura conservación. En consecuencia, se hará necesaria una estrecha coordinación interdepartamental para una correcta aplicación de la legislación vigente en materia de cultura, urbanismo, medio ambiente, industria y turismo que implique al conjunto de las Administraciones Públicas, tanto en la planificación de actuaciones e intervenciones directas, como en las tareas de mantenimiento y gestión.
- Utilitarios. Al haber desaparecido, en la mayoría de los casos, el uso para el que fueron destinados este conjunto de bienes culturales, y su alto valor simbólico, los convierte en objetivo de reutilización. Los nuevos usos que deseen implantarse deberán ser, en la medida de lo posible, compatibles con las características de la edificación y sus propios valores históricos y estéticos.
- Gerenciales. Una mala gestión puede ser tan dañina como los demás elementos de riesgo, por tal motivo toda intervención deberá tener asegurada su futura sostenibilidad. La gestión de un bien cultural de arquitectura defensiva deberá permitir

su mantenimiento y, de acuerdo con las posibilidades que ofrezca, también una rentabilidad social y económica dentro de su ámbito.

## 2 ASPECTOS METODOLÓGICOS

De acuerdo con los objetivos y alcance enunciados con anterioridad, los métodos de actuación del presente Plan Nacional de Arquitectura Defensiva se basarán en un inventario de bienes culturales que permita ejercer su adecuada protección, analizar sus problemas y proponer un diagnóstico de necesidades que pueda establecer una programación de actuaciones, así como una posterior evaluación del cumplimiento de los objetivos prefijados.

Evidentemente, no se puede proteger lo que no se conoce: en consecuencia el primer requerimiento a establecer será contar con un nuevo inventario de los bienes que componen este patrimonio cultural, que debidamente identificados y localizados complementen, modifiquen o amplíen la información contenida en el Registro General de Bienes de Interés Cultural de acuerdo con las necesidades indicadas en el presente Plan.

La Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de los artículos 12 y 13 de la *Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español*, actualiza la inscripción de los Bienes de Interés Cultural en un Registro General cuya finalidad es la identificación de los bienes protegidos a través de un Título oficial en el que se reflejarán los actos jurídicos o artísticos que sean realizados sobre los mismos. Para agilizar el proceso de inscripción e identificación de los bienes, se ha creado una aplicación informática que se nutre, entre otros, del inventario encargado a la Asociación Española de Amigos de los Castillos.

Para el estudio del presente Plan, la Subdirección General del Instituto de Patrimonio Cultural de España ha informatizado el inventario resumido de 1968, actualizando las localizaciones geográficas. Sin embargo, ninguno de los inventarios existentes recoge las necesidades del presente Plan Nacional, sin que se pueda, por el momento, aplicar sus criterios de evaluación al estado de conservación de estos bienes culturales.

Estos inventarios deberán ser la base inicial de un futuro Catálogo Nacional de Arquitectura Defensiva que recoja las necesidades y recomendaciones del presente Plan Nacional, y que a su vez sirva de base para la elaboración de una Carta de Riesgos que permita estudiar el estado de conservación de los elementos y establecer las oportunas prioridades de actuación dentro de este amplio patrimonio cultural.

### 2.1 Criterios de valoración y selección

Con objeto de establecer las características específicas de estos bienes culturales, deberá considerarse el estudio y análisis de los siguientes **valores**:

#### 1. Histórico

Radica en la propia historia del edificio, incluyendo las destrucciones y modificaciones sufridas, y en los hechos y vivencias acaecidos en él, desde el momento de su concepción hasta la actualidad, cuyas huellas puede subsistir en parte o en la totalidad de lo conservado. Este valor debe ser salvaguardado de forma prioritaria ya que encierra, no solo la historia del bien inmueble, sino la de la propia sociedad que fue testigo de su creación y también la de aquellos que lo vivieron y transformaron en épocas posteriores. La información histórica que se ofrezca deberá ser complementada con otros documentos que ayudan a la mejor comprensión del bien cultural. La Historia actúa como una variable acumulativa que se inicia con la idea del edificio y se prolonga hasta el momento de su desaparición o reducción a los vestigios arqueológicos: estos elementos son de un valor trascendental, pues son capaces de aportar información acerca de aspectos olvidados o inexistentes, desarrollando un papel decisivo para poder reconstruir la historia de la pieza.

#### 2. Simbólico

Se encuentra en el valor de representación que la sociedad le otorga, en sus funciones de signo e imagen, identificándolo también con un momento histórico relevante que se liga a costumbres y tradiciones que fijan la memoria local. El valor simbólico está basado en la imagen figurativa y se establece en la esfera preconceptual: en consecuencia es muy vulnerable a las alteraciones, ya que esa imagen consolidada puede ser potenciada o destruida

por una determinada intervención. Esta variable es a la vez subjetiva y colectiva, se produce por medio de un mecanismo temporal y depende de los grupos sociales que la generan.

### 3. Funcional

La utilidad es una de las características sustantivas de la arquitectura como algo que la distingue de otras artes como fundamento existencial. Es notorio cómo, a lo largo de la historia, los edificios sufren adaptaciones a los nuevos usos o funciones que quedan registrados en lo que llega hasta el presente. Por tal motivo, cuando la actividad original de un edificio ha desaparecido o evolucionado a otra cosa, deberá estudiarse la compatibilidad del nuevo uso, especialmente en los procesos de rehabilitación que pueden dañar irreversiblemente la esencia de la arquitectura primitiva. Restaurar sin uso puede condenar sin embargo al bien a convertirse en un objeto susceptible de abandono y ruina por falta de mantenimiento. La función se convierte así en una variable cultural ligada a la sociedad que la realiza y que es esencial para comprenderla. Uso y función son parte fundamental de la historia y la conservación, y sólo comprendiendo cabalmente el funcionamiento de un edificio será posible plantear su proyección hacia el futuro.

### 4. Tipológico

La tipología es un valor físico fundamental del edificio, definido por el conjunto de tradiciones y usos de la sociedad en la que se sitúa. Su conocimiento implica la comprensión no sólo de formas y estructuras sino de otros aspectos variados que afectan a las costumbres, creencias, política o economía. Son éstas las que modifican los tipos creando diferencias temporales y geográficas y de manera singular en el ámbito de la arquitectura defensiva. De ese modo, la lectura del esquema tipológico que está en la esencia del bien cultural, ya sea a través de la estructura espacial, la distribución de elementos, las características de la iluminación, o las relaciones visuales que genera con el medio, debe ser cuidadosamente preservada.

### 5. Sistémico

Es el valor correspondiente al edificio como parte de un sistema o conjunto defensivo mayor del que forma parte y sin el cual carece parcial o totalmente de sentido. La salvaguarda del valor sistémico deberá implicar así la protección de todos los elementos de dicho sistema a través del análisis, comprensión y articulación de los vínculos que lo componen.

### 6. Paisajístico

Es el valor correspondiente al conjunto de elementos que conforman el territorio en el que se inserta el bien, mediante los elementos singulares del edificio y la combinación de su presencia física con el conjunto de elementos visibles que lo rodean y jerarquizan el territorio. El valor paisajístico es un valor interpretativo y su fragilidad radica en la dependencia parcial de elementos vivos, sujeta a múltiples transformaciones. Por tal motivo los valores que afectan al territorio y al paisaje que rodea a los bienes culturales de arquitectura defensiva deben ser objeto de salvaguarda y, en su caso, de recuperación de sus elementos conformadores. Así, son prioritarios en este aspecto los estudios, tanto de entorno como de población y cualesquiera otros que afecten a los valores paisajísticos que forman parte de la propia sustancia cultural del objeto y que aporten directrices para su conservación, delimitando los correspondientes perímetros de protección que aseguren un correcto equilibrio de intervenciones y actividades.

### 7. Estructural

Refleja, en su verdadera medida, la tecnología de una época y una sociedad que ha permitido construir en condiciones seguras y estables. Se hace así necesario ponderar, estudiar y comprender el valor de la estructura de un edificio para que cualquier intervención posea un mínimo de coherencia. Habida cuenta que la estructura es un valor tan preponderante como el aspecto, las intervenciones tenderán a recuperar y respetar las soluciones estructurales originales, o las que la propia historia estructural del edificio haya hecho suyas en equilibrio armónico entre aspecto y estructura. Las formas de la arquitectura responden por lo común a unos determinados requerimientos estructurales y sólo a través de su comprensión pueden realizarse nuevas intervenciones que respeten y aprovechen el sustrato estructural preexistente.

### 8. Constructivo

Es un valor similar al valor estructural, aunque posee características propias. Diferentes sistemas constructivos pueden dar lugar a tipos estructurales semejantes, de forma que los sistemas se producen mediante la adaptación de las costumbres y los materiales locales en tipos comúnmente conocidos. Debido a la variabilidad de la geografía, el sistema constructivo se adaptará a las características de cada región. Sin embargo, aunque es geográficamente más cambiante que el valor estructural, parece más permanente en el tiempo, de manera que los análisis constructivos proveen de información valiosa acerca de las actividades económicas y productivas de cada comunidad social.

#### 9. Formal

La forma es lo que afecta a las dimensiones de la cosa y a sus relaciones físicas con otras. En consecuencia, la forma afecta al volumen y al aspecto en términos generales, tanto como a la composición y la generación del espacio o el vacío en la arquitectura. La forma es la esencia de la arquitectura ya que sin ella sus propios componentes se desvanecen, y así, la conservación de la forma será esencial en todo proceso de restauración por ofrecer una valiosa información acerca de la sociedad en la que se creó como un reflejo de la misma. La forma está relacionada a veces con la función y otras veces no tanto, pero salvaguardar el valor formal y material de un bien cultural defensivo implica, no sólo el mantenimiento o recuperación de sus elementos fundamentales que le hacen reconocible, sino también una labor interpretativa que permita entender el edificio a pesar de las lagunas y mermas que el tiempo y el hombre hayan podido producir en aquél.

#### 10. Estético

El valor estético es un valor derivado del valor formal, aunque tiene un sentido más amplio pues se refiere a los valores de la imagen, tal y como se percibe. En el valor estético contribuyen el valor de ornato y el valor de superficie, que otorgan a la arquitectura un valor figurativo que se sobrepone en ocasiones al valor estrictamente formal, matizando en uno u otro sentido las características primordiales de la arquitectura. La propia decoración, que incorpora eventualmente características iconográficas o de textura, hace que el valor estético sea uno de los valores preponderantes a la hora de la conservación, y también el que convierte a un objeto en una obra de arte cualificando la arquitectura de toda una época. La conservación de la imagen constituye así uno de los aspectos trascendentales del proceso restauratorio, ya que si el objeto pierde su imagen perderá su condición artística, pues es la imagen - apoyada en la materia - el vehículo de su transmisión al futuro. Por ese motivo, los procesos de restauración deberán ser muy conscientes del mantenimiento de la imagen, intentando que las adiciones y las mutilaciones no alteren los valores potenciales que están en la esencia de la obra y que le otorgan su condición de bien cultural, que complementa su condición nativa de documento.

## **2.2 Áreas temáticas**

Debido a la gran cantidad de bienes que componen el patrimonio cultural de arquitectura defensiva y a su diversidad, se hace aconsejable acometer las actuaciones a través de tres áreas temáticas, de acuerdo con unas características tipológicas que determinen un tratamiento similar de conservación y restauración:

#### **Área de bienes singulares:**

Incluirá los castillos, las torres y atalayas, los edificios agrícolas o residenciales fortificados, los edificios religiosos fortificados, los puentes fortificados, los castros, motillas o poblados prehistóricos fortificados, así como los elementos defensivos correspondientes al siglo XX, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Todos los castillos poseen en sí mismos un sensible e importante potencial arqueológico que resulta fundamental tanto para su propio conocimiento como para el estudio y perfeccionamiento de la Historia de la Humanidad.
- Las reconstrucciones, reformas y ampliaciones ejecutadas a lo largo de la Historia constituyen también un documento que impone la realización de las consiguientes lecturas arqueológicas, tanto en elementos enterrados como en los que se encuentran a la vista.

- Los valores arqueológicos, arquitectónicos y paisajísticos deben prevalecer sobre cualquier otra consideración a la hora de plantear cualquier clase de intervención, especialmente cuando se considere la implantación de nuevos usos para el bien cultural, una acción que deberá restringirse y llevarse a cabo solamente en caso de una compatibilidad indiscutible con la conservación del monumento y su entorno.
- El carácter defensivo de estos bienes culturales determina en ocasiones un acceso difícil y complicado, razón por la cual los proyectos de intervención deberán contemplar un apartado correspondiente a la accesibilidad que incluyan las actuaciones necesarias respetuosas con el entorno y las consideraciones de impacto ambiental

### **Área de estructuras abaluartadas y fortificaciones costeras.**

Incluirá, en primer término, los fuertes aislados abaluartados de los siglos XVI-XVIII y los fuertes fusileros del siglo XIX. En ocasiones, su gran tamaño y extensión supone una dificultad de conservación, que se orienta fundamentalmente hacia la implantación de nuevos usos, por el alto presupuesto que requieren las intervenciones.

Las fortificaciones costeras han estado estrechamente vinculadas a las rutas marítimas y terrestres. Así, entre los siglos XVI y XIX, y debido a diferentes propósitos, tales como la estabilidad de las fronteras, el comercio y la protección de las plazas portuarias, se construyeron una gran cantidad de estructuras defensivas para las armas de pólvora, la presencia de fortalezas permanentes abaluartadas da fe de esas evidencias.

Por iniciativa española se construyeron muchas de estas estructuras en el Nuevo Mundo y en otros lugares, formando parte de la lista de Patrimonio Mundial. En España, muchos de estos complejos abaluartados son de titularidad del Estado adscritos al Ministerio de Defensa, y presentan una problemática específica, tanto por sus grandes dimensiones como por su característica presencia en el territorio.

### **Área de recintos amurallados urbanos**

Se agrupan aquí todos aquellos recintos y conjuntos de murallas que se insertan de forma clara en el tejido urbano de cualquier ciudad de nuestro territorio, y su tratamiento precisa del apoyo del planeamiento urbanístico, incluso los de las poblaciones abandonadas debido a su especial fragilidad

Estos bienes culturales se formalizan como manufacturas históricas y han recibido tradicionalmente la denominación de *conjuntos*. En realidad, cualquier cerca militar, ciudadana o rural de tiempos pasados de condición obsoleta, tiene su propia historicidad y requerirá su adecuado nivel de análisis y protección. La forma por la cual la ciudad se genera hace que se produzca una estrecha vinculación entre la fábrica urbana y la propia de la cerca o muralla que la envuelve, de manera que son aspectos distintos e incluso conflictivos de la misma cuestión. Por tal motivo, los planes e instrumentos que se refieran a los derechos urbanísticos sobre el suelo de estas características deberán tener en cuenta el concepto de conjuntos históricos, ya que resulta inseparable la conservación y salvaguarda de los recintos, razón por la que será necesario incorporar las oportunas consideraciones para mejorar la protección de estos bienes culturales.

En tal sentido, los instrumentos de planeamiento tendrán un carácter eminentemente conservador en lo que se refiere a la consistencia física de estos elementos, elaborando los correspondientes catálogos razonados para tal fin. Para ello se partirá del dato edificado y no de los derechos de suelo en abstracto, tal y como realiza el planeamiento convencional clásico. De forma indicativa, se abordarán las siguientes cuestiones programáticas:

- Estudio, análisis y cualificación de la morfología de la edificación adyacente y cercana a la muralla o cerca ponderando las rondas y los elementos situados intramuros y extramuros, así como los espacios que se han configurado históricamente en los puntos de acceso.
- El planeamiento no aumentará en ningún caso el volumen histórico consolidado mediante ningún instrumento urbanístico. La reposición de la edificación ruinoso que esté catalogada deberá restaurar el volumen histórico consolidado, salvo que la edificación esté catalogada como agresiva para el conjunto del bien cultural. La edificación sustitutoria tendrá, en su caso, siempre un volumen inferior al del elemento original que debería conservarse, de manera que puedan evitarse los procesos de ruina provocados.

- Los usos de la edificación citada en el punto anterior se fijarán de acuerdo con el catálogo específico correspondiente y serán acordes a las necesidades de conservación establecidas.
- Igualmente se realizarán estudios del entorno y paisajísticos con objeto de no alterar el perfil tradicional que la historia ha proporcionado.
- Deberá estudiarse la ordenación del tráfico rodado, tanto el de acceso, como el que debe existir en el interior del recinto amurallado, así como los tipos y horarios de uso. En general se recomienda un uso restringido de vehículos por razones de conservación, aunque la cuestión debe ser detallada en cada caso con objeto de generar una estructura sostenible. Para ello se estudiará la localización de aparcamientos y soluciones mecánicas, especialmente en los casos de orografía abrupta habituales en las ciudades históricas.

## 2.3 Criterios de intervención

El Plan Nacional propondrá e impulsará actuaciones en el patrimonio fortificado basadas en el estudio y evaluación de los bienes, su estado de conservación y sus posibles riesgos, tendiendo a un equilibrio geográfico, histórico y tipológico.

Como base metodológica para cualquier intervención en este patrimonio, hay que destacar que se trata de bienes que encierran una historia que en muchos casos está sin escribir, por tanto toda intervención debe de tener como premisa la recuperación de todos los valores contenidos en la edificación, su conservación, restauración y la posterior puesta en valor que facilite su lectura al visitante.

Se considera necesario seguir aplicando las recomendaciones de *La Carta de Baños de la Encina* (Anexo 3), con algunas recomendaciones nuevas en los siguientes apartados que se indican a continuación:

### 1. Conocimiento

Los conocimientos que afectan al bien cultural correspondientes al elemento de arquitectura defensiva considerado, serán objeto de una investigación previa a cualquier intervención: por consiguiente, se hace preciso que las Instituciones y Organismos mejoren el acceso a la documentación y a la información adquirida generada durante las intervenciones, que deberá figurar en los archivos correspondientes de proyectos. Igualmente, se hace necesario que el acceso a la documentación se adapte con la mayor rapidez posible al estado actual de la tecnología de la información, eliminando las barreras que impidan al ciudadano la adquisición de dichos conocimientos: ésta es precisamente la finalidad del Plan Nacional de Documentación.

### 2. Paisaje cultural

El paisaje en el que se inserta el bien cultural de arquitectura defensiva debe ser tratado valorando los aspectos de su propia historicidad, de acuerdo con las recomendaciones del Plan Nacional de Paisaje Cultural, pues es este propio paisaje el que caracteriza una parte de la morfología de esta clase de bienes culturales que, precisamente, fueron ideados ajustándose a las características del territorio. De ese modo, el emplazamiento y la arquitectura correspondientes a cada ejemplo estarán determinados por el particular paisaje sociocultural en el que el propio bien cultural se inserta, así como por el sistema defensivo del que históricamente forma parte. En consecuencia se hace necesario un estudio en profundidad tanto de las características de su poliortética como del análisis de la castrametación correspondiente, con objeto de poder llevar a cabo con eficacia la gestión cultural del territorio al que pertenece.

### 3. Memoria histórica

Los bienes correspondientes al patrimonio cultural de arquitectura defensiva se han tenido que ir adaptando a lo largo de su historia a los avances tecnológicos del arte de la guerra: en este sentido, muestran en su morfología huellas de los efectos de su función, a veces reparados con objeto de atender a la conservación de su fin principal. Por consiguiente, cualquier bien correspondiente a esta clase de patrimonio encierra en sí mismo una capacidad de memoria

como documento histórico, pero también otra que está relacionada con la población del territorio al que pertenece. En el primer caso, el documento histórico se presenta en forma de presencia arquitectónica y restos arqueológicos, de manera que ambos aspectos deben ser restituidos a la sociedad recuperando e interpretando sus características de la forma adecuada. En cualquier caso será imprescindible aplicar una metodología científica que constituirá una parte esencial de los Estudios Previos necesarios antes de realizar cualquier intervención. Por otra parte, y coincidiendo con su ejecución, deberá realizarse un seguimiento arqueológico que establezca los correspondientes niveles de lectura, tanto en el subsuelo como en los propios paramentos y superficies, con objeto de restituir esa parte de memoria de la cual el objeto dispone y que hasta la fecha de la intervención podría permanecer ignota.

#### 4. Arquitectura defensiva y poblamiento

La arquitectura defensiva aparece como un excelente instrumento complementario para el conocimiento del desarrollo de los distintos poblamientos del pasado: por otra parte los habitantes de hoy día se constituyen también en herederos sentimentales de las historias que ese pasado encierra, una buena razón para hacerles partícipes del proceso de rescate de ese conocimiento. En el caso prototípico de las murallas urbanas, su imbricación en la ciudad y la relación con el proceso de crecimiento son cuestiones que deberían tenerse en cuenta de manera primordial, tanto en los procesos de ordenación del territorio como en el propio planeamiento urbanístico. Los problemas surgen frecuentemente por la incompatibilidad entre la conservación y el uso habitual de la ciudad moderna, con su natural secuela de nuevas demandas por parte de la población, o conflictos derivados de la circulación de vehículos. En el citado caso, resulta también frecuente un fenómeno secular de invasión por parte de los propietarios particulares hacia estos espacios, bien mediante soterramiento o con la propia mutilación de las fábricas. Este comportamiento produce en ocasiones riesgos estructurales en los elementos de fortificación, y también impedimentos *de facto* para la actuación de las distintas Administraciones cuando pretenden realizar labores de conservación o de otro orden. En consecuencia, deberá instarse a los poderes públicos para que tiendan a subsanar e impedir, en su caso, este tipo de situaciones.

#### 5. Uso y función

Se entiende por uso el fin concreto y temporal que se otorga a un objeto con el fin de satisfacer una necesidad concreta: el concepto de función es, sin embargo, más amplio y recorre, en ocasiones, todas las escalas de la propia utilidad. Estas ideas generales son también de aplicación inmediata al patrimonio cultural de arquitectura defensiva, en los que el uso tradicional ha concluido en la mayor parte de los casos, pero no así su función, que refleja papeles polivalentes, tanto simbólicos como estrictamente físicos, sirviendo de medio de reconocimiento clave para la identidad urbana y espiritual de los propios paisajes y asentamientos. De acuerdo con lo anterior, las nuevas propuestas de uso para esta clase de bienes culturales deberán ofrecerse como resultado de un exhaustivo análisis del edificio o conjunto y del contexto territorial en el que se inserta. Será preferible, en consecuencia, aquel que responda de forma fiel a las necesidades reales de la población local, respetando a la vez al máximo la integridad física del bien cultural del cual se trate. De ese modo, los proyectos sobre cambios de uso deberán venir inexcusablemente acompañados de un proyecto de gestión cultural que favorezca la sostenibilidad real de la intervención propuesta. El conflicto expuesto entre usos y funciones podrá así ser evitado en una mayor medida.

#### 6. Difusión

El patrimonio cultural debe ser considerado tanto un valioso recurso irreplicable en el que invertir, como un medio de desarrollo para los territorios en los que se integra. Conscientes de ello, las Administraciones Públicas responsables de su gestión tendrán como objetivo facilitar y difundir a la población de una forma adecuada y didáctica las cuestiones específicas que afectan a las citadas consideraciones, entre las que cabe citar la propia implicación del habitante con la ciudad y su entorno paisajístico, la importancia estratégica del emplazamiento de acuerdo con su historia, su enlace y relación con otros elementos en cada periodo, y cualquier otra consideración que pueda imbuir dentro de la ciudadanía el hecho de la memoria colectiva como un patrimonio público y común que debe ser preservado, en el cual cada ciudadano es a la vez actor y responsable. Del mismo modo, ese patrimonio cultural puede constituir un nexo de enlace entre pueblos que compartieron una cultura y unas señas de

identidad en el pasado, para lo cual el papel de las Administraciones Locales para hacer participar a la población en esta clase de iniciativas resulta determinante.

### 3 PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Dentro de las actuaciones que deberán llevarse a cabo, se hace necesario diferenciar las globales, que se refieren al conjunto de estos bienes culturales que pueden ofrecer un adecuado conocimiento y diagnóstico de la arquitectura defensiva en España, de las focalizadas en un bien cultural concreto de esta tipología.

El gran número de bienes culturales que compone este patrimonio monumental asimilado a la categoría genérica BIC (Bien de Interés Cultural), así como su dispersión y diversidad, precisa de un conocimiento mínimo normalizado de su composición para así poder establecer y aplicar la protección legal que les afecta.

Esta dispersión de bienes culturales hace fundamental y necesario un desarrollo de planes estratégicos que posibiliten el análisis contextual a una escala territorial, estableciendo sus relaciones con otros bienes culturales de características similares, de forma que se constituya una serie de directrices de actuación que faciliten su comprensión a través de una gestión conjunta y ordenada.

Desde 2006 existen las fases de actuación definidas en el protocolo incluido en la Carta de Baños de la Encina, el cual establece que las distintas actuaciones deben permitir la determinación de los valores objetivos patrimoniales de cada bien cultural defensivo, para poder así establecer los criterios de intervención adecuados en cada caso concreto.

#### 3.1 Programa de estudio y diagnóstico de la arquitectura defensiva en España

##### 3.1.1 Inventario

El punto 8.1. de la Carta de Baños de la Encina recomienda lo siguiente: *“Elaboración de un inventario correctamente georreferenciado, público, común y accesible por los ciudadanos para identificar cuáles y cuántos son los Sistemas, Conjuntos y Construcciones que lo componen, que a la vez permita su estudio global - y que identifique, describa y valore, cuáles, cuántos y en qué estado se encuentran los elementos que lo constituyen y su entorno - y que por otra parte contribuya a la buena gestión de su conservación.”*

Éste será el instrumento principal de trabajo para la consecución de las pautas recomendadas en este Plan. La realización de este tipo de inventarios es una labor en coordinación entre las Administraciones Autonómicas y la Estatal, dependiendo de la titularidad de los bienes y de quien ostente la gestión de los mismos. Fruto del interés en realizar este inventario es, por ejemplo, la relación contractual que ha existido, en los últimos doce años, entre la Dirección General de Bellas Artes y la Asociación Española de Amigos de los Castillos.

Con respecto a su protección jurídica, hay que tener en cuenta que la gran mayoría de los bienes que se integran bajo este Plan, cualquiera que sea su estado o conocimiento de su existencia, tienen declaración genérica de Bien de Interés Cultural, ya que la *Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico* ha reconocido en la nueva categoría de protección a los Monumentos Histórico-Artísticos existentes antes de su entrada en vigor. No obstante, esta protección no ha sido completada al no tener la mayoría de los elementos de arquitectura defensiva la inscripción en el Registro General de Bien de Interés Cultural.

Es evidente que la plataforma sobre la que se asienta el Registro General deberá estar formada por los inventarios y catálogos de bienes, que por su especificidad, requieren de un estudio concreto. Su importancia radica en la manera con la que se aborden adecuadamente los aspectos técnicos que los conforman, diferentes hoy día a aquellos iniciados a principios del siglo XX, en lo que respecta a la normativa vigente, los criterios a seguir, y el soporte tecnológico.

Por lo que se refiere a la realización técnica de los inventarios, conviene señalar los principales antecedentes. Por un lado, la *Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional*, cuyo artículo 66

señalaba que debía emprenderse la elaboración de un Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional sirviendo de base los Catálogos Monumentales y el Fichero de Arte Antiguo. En segundo lugar, el *Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles*, que encomendaba específicamente la realización de un inventario exhaustivo sobre los castillos españoles, que finalmente vio la luz en 1968.

A pesar de los esfuerzos realizados durante todos estos años, en la actualidad todavía se está completando el inventario de bienes que componen la arquitectura defensiva. Hay muchos aspectos a tener en cuenta que plantean debates, como es el término “castillo”, el del uso que se les dio originalmente y el que hoy ostentan, o el de la cronología que poseen estas estructuras. Los inventarios se deben revisar permanentemente, actualizando y ampliando su contenido, para poder transformarlos en un Corpus Nacional de Arquitectura Defensiva, en el que se recoja de manera sistemática, siguiendo las recomendaciones del Plan, todos aquellos datos que ayuden a gestionar esta gran cantidad de bienes que componen este patrimonio cultural.

Gracias al trabajo realizado en los últimos años se ha mejorado la protección jurídica de estos testimonios de nuestra historia, al poder ejercer la protección en muchos más bienes, que ahora ya se conocen o se pueden localizar. En consecuencia, se hace preciso seguir trabajando en los aspectos relacionados con la conservación que se recogen en el presente Plan.

Por lo demás, se considera oportuno que, más adelante y en una segunda fase de inventario, se pueda completar con los bienes de arquitectura defensiva, que a lo largo de la historia ha construido la Corona Española, para la defensa de territorios que un día pertenecieron a la misma, con la finalidad de facilitar en el futuro el estudio de las obras de ingeniería militar que han formado parte de macro sistemas defensivos.

### **3.1.2 Carta de Riesgos**

Para mejorar la programación de las inversiones de los organismos responsables de la conservación de estos bienes históricos, el inventario debe estar complementado con la Carta de Riesgos, que como instrumento de gestión de conservación preventiva, debe ser el marco de referencia para la evaluación del estado de la conservación del patrimonio defensivo y de sus necesidades.

Deberá proporcionar toda la información necesaria para prever y tomar decisiones anticipadas, así como para determinar las carestías y prioridades del conjunto de estos bienes, mediante sistemas y procedimientos que permitan programar las intervenciones necesarias que mejoren su protección.

Dicha Carta estará a disposición de los Organismos responsables de la conservación de estos bienes culturales históricos como instrumento eficaz para acometer las intervenciones más urgentes y mejorar el reparto de fondos que cada uno de ellos destine a la conservación y restauración de estos bienes, así como para su observación e investigación, facilitando el mantenimiento y difusión de los mismos.

Deberá contener, mediante un mapa interactivo y actualizable provisto de un Sistema de Información Geográfica (SIG), todos los bienes culturales que se agrupan bajo la denominación de “arquitectura defensiva”, debidamente identificados, georreferenciados y diferenciados a través de su tipología, para permitir la lectura de todos y cada uno de ellos interrelacionada con los demás bienes históricos de interés con los que comparten el territorio y son necesarios para comprender su existencia, así como con los elementos contemporáneos, de manera que sea posible realizar un mejor estudio de la gestión cultural local, trasversal e integral del territorio en el que se integran.

La Carta deberá permitir hacer un estudio de los “sistemas”, de los “conjuntos” y de las “construcciones defensivas” de manera unificada y con los mismos parámetros, para poder evaluar entre ellos los más relevantes y los que mayores necesidades y riesgos presenten, así como para poder atender las prioridades y necesidades en la aplicación de las recomendaciones del Plan.

La Carta deberá ser abierta y accesible para todos los responsables de la salvaguarda de este patrimonio en las distintas Administraciones Públicas (estatal, autonómica, local). Deberá incluir los datos que permitan evaluar los factores de riesgo o peligrosidad de cada uno de los bienes, así como la información externa que condicione la conservación del bien.

Las fases de la realización de la Carta de Riesgos serán las siguientes:

- a. Definición de la toma de datos y preparación de la ficha tipo.
- b. Toma de datos en campo (proyecto piloto con los bienes propiedad del Estado)
- c. Realización del S.I.G. y migración de los datos del Catálogo Nacional
- d. Inclusión de los datos de campo.

### **3.1.3 Estudios, investigación y diagnóstico, planes estratégicos y de ordenación**

A partir de los datos que aporten los inventarios, y tras la realización de la Carta de Riesgos correspondiente, se podrá conocer de forma más precisa cual es el estado en que se encuentra el patrimonio cultural de arquitectura defensiva. Una vez conocidos los riesgos, deberá emprenderse una serie de fases de actuación jerarquizadas con la proposición de los instrumentos estratégicos de planificación y gestión que elaboren las oportunas recomendaciones a tener en cuenta para el uso de las diferentes herramientas de ordenación del territorio y planificación urbana a realizar por parte de las diferentes Administraciones Públicas.

Los instrumentos de planificación territorial local, como son los Planes Generales de Ordenación Urbana, los Planes Especiales, Catálogos de edificación u otros, deberán delimitar con precisión el entorno de protección de los bienes de interés cultural de carácter defensivo, con objeto de obtener una adecuada protección tanto para estos bienes culturales cómo para su relación territorial con el área a la que pertenecen, la cual incluirá el subsuelo, en su caso.

Se recomiendan al menos los siguientes entornos de protección:

Para los que se encuentren en ámbitos urbanos:

- Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente.
- Parcelas que concurren en el mismo espacio público que el bien cultural y que conformen el entorno visual y ambiental inmediato, donde cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones para su percepción o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica.
- Espacios públicos en contacto directo con el bien cultural y las propias parcelas enumeradas anteriormente que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior de aquel.
- Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación inmediata al bien, afecten de forma fundamental para su percepción, o constituyan puntos singulares para la visualización exterior o el disfrute paisajístico.
- Perímetros de presunto interés arqueológico susceptibles de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial.

Para los que se encuentren en ámbitos no urbanos o periféricos:

- En lo que concierne a su relación con el ámbito urbano se atenderá a los mismos criterios expresados anteriormente y en lo que se refiere a su relación con el territorio, complementariamente a los perímetros de interés arqueológico antes citados, deberán incluirse los ámbitos colindantes, deslindados según las referencias geográficas, topográficas, etnográficas y paisajísticas, cuyos

componentes conformen el paisaje consustancial al bien cultural, debiendo incluirse en ellos los caminos más próximos desde donde resulte posible una adecuada contemplación del mismo.

- Los instrumentos de planificación urbanística deberán establecer unas normas de protección que den respuesta desde su propio ámbito a la protección que debe otorgarse al paisaje y a la edificación tradicional asociada a los referidos bienes de interés cultural de carácter defensivo, articulando las herramientas adecuadas de protección, tanto para la salvaguarda y restauración del paisaje como para la de la propia arquitectura tradicional referida

Los Planes Estratégicos de Gestión son también herramientas de suma utilidad para tratar de forma integrada un conjunto de bienes con características del mismo rango, como es el caso de los sistemas defensivos de frontera, pues proporcionan a las Entidades responsables de intervenir, las directrices de actuación para garantizar su integridad y su rentabilidad social. La potente imbricación dentro del territorio de los bienes que integran el patrimonio cultural de arquitectura defensiva produce igualmente un señalado número de relaciones con otros bienes, similares o diferentes, con los que se complementan mediante vínculos históricos y culturales, de forma que aquellos y su entorno forman un sistema patrimonial complejo, indiviso e identificable, e íntimamente ligado incluso al patrimonio natural, cuya afección va más allá de los sistemas estrictamente arquitectónicos. Estos Planes son herramientas que permiten coordinar a los agentes implicados en los procesos de intervención, garantizando y ordenando las escalas de actuación descritas en el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva. Por este motivo, los fines de un Plan Estratégico de Gestión deberán estar enfocados a optimizar los recursos existentes estableciendo un guion para las actuaciones en los bienes culturales que defina las sinergias necesarias entre los diferentes sectores económicos y sociales concurrentes en el área de influencia afectada por dicho Plan.

### **3.2 Programas de estudio e investigación focalizados en un bien cultural defensivo (construcción o conjunto)**

Toda propuesta de intervención en este patrimonio se supeditará a las estrategias derivadas de su conocimiento, como método de actuación se aplicarán las recomendaciones del punto 8 de la Carta de Baños de la Encina.

#### **3.2.1 Estudios previos básicos**

Para una correcta articulación metodológica de la conservación de los bienes culturales de arquitectura defensiva se recomienda en primer término la realización de Estudios Previos Básicos dirigidos al bien cultural de que se trate. Estos estudios previos deberán realizarse siguiendo un programa de actividades coordinadas adaptadas a las necesidades y problemas del caso. Deberán ser realizados por un equipo interdisciplinar que incluya las profesiones y especialidades necesarias en función de la naturaleza y características del bien, implicando a los distintos profesionales de las disciplinas científicas necesarias para profundizar en un primer análisis del bien defensivo desde el mayor número de puntos de vista. Su finalidad debe de ser la obtención de una diagnosis previa de los problemas que afecten al objeto unificando criterios y proporcionando estrategias para la redacción de documentos ulteriores. Se recomienda que los Estudios Previos incluyan la suficiente documentación gráfica y planimétrica de estado actual para poder articular una correcta secuencia en las actuaciones subsiguientes.

Estos primeros estudios establecerán las cuestiones que requieran nuevos análisis para mejorar la precisión del diagnóstico y asegurar un buen uso de los recursos limitando las intervenciones y evitando actuaciones desmesuradas o equivocadas de acuerdo con un proceso que deberá tener continuidad a lo largo de toda la intervención. De igual forma, permitirán a los Organismos Contratantes establecer las necesidades que fijen el ámbito de las siguientes fases de estudio y planificación que el bien cultural defensivo en concreto requiera. Tanto para la valoración de las posibles necesidades como por motivos de

conservación y seguridad, durante esta primera fase resulta recomendable una prospección arqueológica exclusivamente de superficie que ofrezca los primeros datos para valoración de posibles necesidades y permita programar las actuaciones arqueológicas completas a realizar en el futuro.

Con carácter general, todas las actuaciones que se propongan deberán contar con estos Estudios Previos Básicos, con objeto de permitir que la Comisión Técnica del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva y las administraciones competentes en materia de cultura puedan proceder a una correcta evaluación del prediagnóstico, estableciendo las partidas presupuestarias adecuadas y los plazos requeridos para la contratación del encargo para las siguientes fases.

Para facilitar el análisis del material, será recomendable contar con un levantamiento planimétrico fiable que facilite tanto el estudio geométrico como el de las fábricas y fases constructivas.

El ámbito del Estudio Previo Básico deberá contemplar también de forma indicativa los aspectos de la titularidad evolución histórica, las técnicas constructivas, el comportamiento estructural, las alteraciones y los problemas de relación con el entorno, así como cualquier otra clase de dato que oriente el proceso posterior de investigación. Igualmente será necesaria la indicación de los análisis cualitativos a realizar, tales como la evaluación de patologías, estudios históricos, documentales y/o arqueológicos y sus fines, identificación de tipologías y todo lo que sea necesario para la posterior investigación que fije el marco definitivo para actuar. Del mismo modo el trabajo establecerá la clase y definición de los análisis de tipo cuantitativo mediante la indicación de los oportunos análisis de materiales, instrumentos y posibles monitorizaciones que ayuden a determinar las variables del estado físico de la edificación.

Por último, los Estudios Previos Básicos señalarán la conveniencia de intervenir o no en determinado bien cultural, estableciendo la necesidad de la elaboración de posibles planes directores para su conservación. Estos planes podrán ser sustituidos en su caso por documentos guía, en función de la magnitud del proyecto a abarcar.

### **3.2.2 Planes directores**

Los Planes Directores recogerán toda la información posible que sea necesaria para su articulación, incluyendo titularidad, estado de conservación, necesidades de restauración, intervenciones necesarias, necesidades de mantenimiento, modalidades de gestión, programas de difusión, estudios económicos, análisis de sostenibilidad y todo lo necesario de acuerdo con las características y a la entidad del bien cultural de que se trate. La metodología para su elaboración será interdisciplinar, con asunción de las responsabilidades derivadas del proceso de investigación emprendido. Tenderá a alcanzar desde todos los aspectos posibles el mayor y mejor conocimiento posible del bien cultural del que se trate, incorporando los correspondientes instrumentos de diagnóstico, estudio de valores de todo orden y análisis de las patologías a que hubiera lugar, organizando adecuadamente las acciones que deban llevarse a cabo para su mejor salvaguarda y restauración. Deberá ponderarse especialmente el uso de técnicas no destructivas de prospección para la obtención de datos en los que sustentar las posibles propuestas de actuación, utilizando para ello las tecnologías contemporáneas disponibles.

Los Planes Directores deberán contemplar especialmente cuestiones de viabilidad e impacto ambiental, la adecuación de los accesos y el acondicionamiento de los espacios a la intemperie para evitar que la erosión de los agentes climáticos perjudique su conservación. Igualmente deberán abordar los estudios que puedan identificar la estabilidad y el equilibrio del terreno mediante los oportunos medios geotécnicos, así como un estudio de las especies vegetales autóctonas y sus características, determinando su compatibilidad con la fábrica edificada. Deberá analizarse singularmente la presencia de la posible vegetación invasiva y sus efectos, así como la que interfiera negativamente en el paisaje del elemento defensivo considerado. Los elementos distorsionantes y ajenos al carácter histórico de la fortificación que le otorga su carácter primordial de documento, deberán ser igualmente objeto de una revisión concienzuda. Los Planes Directores dispondrán de un capítulo de conclusiones que

ofrezca un conjunto unificado de estrategias, estableciendo un cronograma de acciones valorado que establezca los distintos proyectos a realizar a corto, medio y largo plazo para alcanzar de ese modo los objetivos señalados.

### **3.2.3 Proyectos de gestión cultural**

El alto valor simbólico que encierran los bienes culturales del patrimonio de arquitectura defensiva proviene tanto de su valor histórico como de su propia imagen y de ese modo los hace formar parte de la identidad propia de cada territorio y de su población.

El objetivo de los Proyectos de Gestión Cultural será incluir una serie de estudios específicos de las relaciones que mantienen esta clase de bienes culturales con sus zonas de influencia, tratando de investigar en sus conexiones de forma que el trabajo permita convertir la recuperación del bien cultural en un hecho rentable, tanto para la población como para las Corporaciones Locales.

Los Proyectos de Gestión Cultural se establecerán mediante procesos continuados en el tiempo que establezcan iniciativas concretas mediante estrategias concebidas a largo plazo. Por consiguiente, los Proyectos no deben ser fruto de improvisaciones aventuradas sino de un estudio reposado y conciso que ofrezca una planificación que permita alcanzar los objetivos establecidos.

Por otra parte, cada Proyecto específico tenderá a asegurar la sostenibilidad del bien cultural objeto de estudio, además de posibilitar su utilidad social; de igual forma podrán insertarse dentro de Planes de mayor escala situados en el marco de los propios Planes Estratégicos o Directores, o bien constituir proyectos independientes llevados a cabo por instituciones de significación pública o privada.

Igualmente deberán controlar los peligros inherentes tanto a la sobreexplotación económica como los del impacto excesivo de la presión turística, que puedan desvirtuar el carácter del bien cultural poniendo en peligro su integridad. También deberán coordinar y propiciar la participación y el compromiso de todos los agentes públicos y privados afectos a la zona y al propio bien cultural.

Los Proyectos que se propongan estarán a cargo de un equipo de gestión cultural que constituya el eje vertebrador de cada iniciativa, asegurando que los trabajos que se realicen se ajusten a una planificación integral y gocen del adecuado seguimiento.

La experiencia habida ponderará positiva o negativamente la eficacia de los resultados correspondientes a las distintas metas prefijadas con objeto de extraer conclusiones para cada bien cultural concreto. La gestión de un bien cultural patrimonial requiere igualmente la realización de unos análisis exhaustivos de todos los aspectos de la actividad humana concurrentes que se interrelacionan en él. Por ello, y como ocurre en otras facetas de la conservación de los bienes culturales no existen procedimientos generales sino metodologías específicas para cada caso, ya que cada bien es diferente, y en cada supuesto se deberán organizar las correspondientes prioridades jerarquizadas que el análisis concreto determine.

De igual modo, y como tantas veces se ha insistido, los bienes culturales patrimoniales pertenecientes a la arquitectura defensiva presentan una fuerte inserción dentro del territorio al que pertenecen y eso afecta a su gestión cultural. Por consiguiente, el análisis debe realizarse desde diferentes parámetros con el fin de establecer unas bases que lo sitúen favorablemente dentro del contexto. De manera general, se puede definir la necesidad de afrontar el análisis desde los siguientes puntos de vista:

- Análisis de recursos humanos, turísticos, económicos, culturales y geográficos.
- Análisis sociocultural del paisaje, estudios topográficos y relaciones con el entorno natural.
- Análisis del contexto y la vinculación histórica del territorio. Evaluación del impacto social del bien en las diferentes escalas territoriales. Estudio del grado de identificación de la sociedad con el bien.

- Análisis de las relaciones del bien con otros recursos patrimoniales. Esto tendrá especial relevancia cuando se trate de conjuntos de construcciones de características similares que requieran una planificación territorial y conjunta. También deberán considerarse las implicaciones culturales, no necesariamente arquitectónicas, que pueden estar relacionadas, como las tradiciones populares, fiestas, etc. En estos casos los bienes pueden estar incluidos en Planes Estratégicos de Gestión Integrada.
- Análisis del marco jurídico y herramientas legales de protección.

De lo anterior deberán derivarse una serie de conclusiones generales que evaluarán las posibilidades reales de rentabilización del bien cultural, así como la escala con la que se puede trabajar dentro del mismo. El trabajo deberá ser expuesto desde un punto de vista realista, justificando la viabilidad y la oportunidad del Proyecto de Gestión concreto. La magnitud del proyecto dependerá tanto de los resultados del análisis como de las fuentes y posibilidades de financiación disponibles.

De forma general, los Planes de Gestión Cultural incidirán en los siguientes conceptos:

- **Transversalidad**, es decir, la relación de la arquitectura con la trama o red de recursos que ofrece el territorio, ya sean naturales o culturales. Unos deben participar de los otros, buscando las sinergias que puedan establecerse entre los mismos.
- **Sostenibilidad**, ya que las inversiones deben rentabilizarse, social y económicamente, y las actuaciones deben buscar su propia autonomía económica a largo plazo. Esto se hará posible fomentando la participación de la iniciativa privada y la creación de empresas que surjan del aprovechamiento de los recursos existentes o futuros.
- **Participación ciudadana**, por medio de iniciativas y trabajo con la población local y los diferentes agentes, públicos y privados, en todas las escalas del territorio.
- **Identidad**, de modo que la población local se identifique como parte sustantiva del bien cultural patrimonial.
- **Equilibrio** establecido entre el disfrute social y la conservación.
- **Difusión** de las características del bien patrimonial, dando a conocer su historia, su arquitectura, sus particularidades constructivas y otros aspectos mediante todo tipo de herramientas de divulgación y sensibilización (conferencias, exposiciones, publicaciones, actividades lúdicas, etc.)

### 3.3 Programa de intervenciones

Uno de los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva será la puesta en valor del bien cultural patrimonial concreto en el que se intervenga, proporcionando a la sociedad en general y a la comunidad local en particular su conocimiento y disfrute. Por otra parte, las intervenciones tenderán a generar estructuras sostenibles que atiendan a su propio mantenimiento sin ayuda exterior ni merma de los recursos existentes, tanto culturales como económicos.

#### 3.3.1 Proyectos de intervención arquitectónica (de conservación-restauración – rehabilitación)

Las directrices para la redacción de los proyectos de restauración arquitectónica y su posterior ejecución emanarán tanto de los estudios previos como de los propios Planes Directores. No obstante, se resumen aquí algunos criterios de modo indicativo:

- a. Los bienes de arquitectura defensiva históricos deben ser entendidos como documentos de la memoria y por tanto sus valores alcanzan los diferentes aspectos que esa memoria determina. La restauración de un bien cultural es un hecho excepcional dentro de su historia. Su conservación preventiva siempre ha de ser preferible antes que la propia restauración del objeto.

- b. Cualquier acción intencionada sobrevenida en un edificio histórico, deberá contemplar previamente los beneficios y perjuicios que produce. En consecuencia, las decisiones habidas en los proyectos deberán tomarse con conocimiento de las causas reales del deterioro, analizando la idoneidad de las soluciones a adoptar y la necesidad de su ejecución.
- c. Del mismo modo, las nuevas funciones a implantar dentro de un edificio histórico defensivo, deberán analizar y estudiar el bien cultural en su conjunto con objeto de que aquellas respeten sus valores esenciales. Por consiguiente, los programas de uso a implantar dentro de los edificios históricos no deberán entrar en conflicto con la conservación de su esencia primordial como documento de la memoria.
- d. La utilidad práctica no es un valor esencial para la conservación de los bienes culturales defensivos, su verdadera utilidad es un hecho moral que pertenece a la propia conservación de la memoria histórica de cada grupo, con el efecto añadido de la contemplación estética tanto para el visitante ocasional, como para la propia sociedad local. Por tanto, será también ese valor moral de respeto y fruición el que debe guiar su proceso de conservación y restauración. Por consiguiente, la propia utilidad, aunque sea un hecho inherente a los propios edificios en su función original, no deberá prevalecer como un único objetivo, si bien supondrá un dato positivo para su futura conservación, pues la experiencia indica que la pérdida de uso en los edificios produce su consiguiente decadencia.
- e. Generalmente, las intervenciones se referirán a conservación, consolidación, restauración, anastilosis o rehabilitación, en función de cada factor e intervención considerados, aunque cada objeto precise de un diagnóstico específico. En cualquier caso, las intervenciones deberán ser coherentes con el estado de conservación del bien cultural, sus futuros usos y las condiciones de mantenimiento que se establezcan.
- f. Dado que, en general y tal como la historia lo demuestra, las actuaciones en arquitectura tienden a no ser reversibles en mucha mayor medida que en otros bienes culturales, toda restauración deberá aplicar el criterio de mínima intervención, de forma que constituya la menor irrupción posible dentro de la materia del objeto. Igualmente, deberá garantizar la conservación de los propios y singulares valores del bien en el que se interviene, su seguridad y, en la medida de lo posible, la persistencia de la intervención, de modo que aquella no suponga el inicio de un proceso indefinido de restauraciones establecido permanentemente y que suponga el final del disfrute del bien cultural por parte de la sociedad.
- g. El proceso de intervención sobre el bien cultural implica también el inicio o la prosecución de un proceso de investigación. De igual modo, la gradual y creciente complejidad del universo científico aboga por que ese proceso deba ser planteado estableciendo una metodología pluridisciplinar. Por tal motivo, una investigación y valoración inicial de los distintos diagnósticos establecerá cual es el rango metodológico y la composición de los distintos equipos que deban operar posteriormente, en función de la cualificación detectada.
- h. No todos los estudios podrán ser de idéntica utilidad, ni deberán ser aplicados del mismo modo, de manera que los diferentes análisis que se realicen sobre el objeto investigado en el edificio deberán buscar las respuestas adecuadas a las incógnitas que aparezcan durante el proceso de investigación. De acuerdo con esta metodología, y como mínimo, cualquier proceso de investigación que se realice en un bien cultural deberá quedar reflejado en informes redactados por escrito. Igualmente, todos los informes, tanto los parciales realizados durante la intervención, como los finales de la actividad que deberán ser publicados ineludiblemente, deberán poder ser consultados por otros profesionales, tanto durante el transcurso de la intervención como en cualquier otro momento.
- i. Los proyectos seguirán las pautas marcadas tras el diagnóstico obtenido en los estudios previos en los planes directores y de gestión elaborados por el equipo interdisciplinar de especialistas que la moderna metodología restauratoria aconseja. Debe señalarse también que todo proceso de restauración o conservación tiene un carácter dinámico como cualquier tipo de investigación. Será la propia dinámica de ese proceso, la que fije sus propios resultados, que podrán no coincidir con el diagnóstico inicial.

- j. El deterioro de un bien defensivo, ya sea debido al paso del tiempo o por medio de las fracturas, huellas o heridas sufridas en el ejercicio de su propia función estratégica, expresa una parte consustancial a su propia historia, por lo que siempre que no se comprometa la seguridad del edificio, esta clase de testimonios debe ser ineludiblemente conservada. La eliminación de todo material supone la pérdida de un documento histórico sin que se documente en sí misma, y sólo se hace posible si su conservación es incompatible con la preservación de un bien superior, es decir, la integridad física del propio conjunto de la fábrica. En cualquier caso y de ser necesaria su eliminación, ésta debe estar totalmente documentada, analizada y justificada.
- k. El proceso de restauración deberá contribuir a la recuperación de la unidad potencial del bien que se restaura y que el paso del tiempo ha mermado. En consecuencia, no se deberá intervenir para crear un nuevo supuesto estético o histórico que se solape o interfiera en el proceso del reconocimiento que se produce en la memoria mediante esas nuevas intervenciones, sino que éstas potenciarán y, en su caso, recuperarán los valores que el paso del tiempo ha destruido con objeto de recuperar aquella unidad potencial que el objeto posee esencialmente.
- l. La situación geoestratégica y en antiguos lugares de difícil acceso, de los bienes de arquitectura defensiva, es parte integrante de su morfología y de su razón de ser. En consecuencia, la accesibilidad por medios modernos debe estar forzosamente limitada. Si no existe alternativa para la formalización de nuevos accesos, su construcción y diseño deberán garantizar la protección de los valores originales del emplazamiento procurando que las soluciones adoptadas no alteren los valores originales morfológicos y paisajísticos.
- m. Los edificios tienen una doble lectura, una como aspecto y otra como estructura, y ambas deberán ser respetadas en el proceso de restauración y conservación por ser testimonio de la memoria. Solamente se restaura la materia de lo que subsiste, por lo cual los aspectos de estabilidad son determinantes para su conservación y transmisión al futuro: en consecuencia, las intervenciones de restauración deberán valorar lo que resta, no privilegiando las nuevas intervenciones sobre el material precedente heredado. La intervención debe intentar transmitir lo que existe, sin que esas posibles intervenciones puedan crear un escenario diferente y exótico basado en la preexistencia, aunque ese nuevo escenario pudiera tener un interés estético y formal como cosa entendida fuera del proceso restauratorio. La restauración de un bien cultural defensivo se opone formalmente en eso a la realización de un diseño ex-novo, ya que lo heredado tiene su definición como bien cultural dado, lo cual le otorga un privilegio formal sobre cualquier otro proceso artístico o técnico futuro que se solape, independientemente de su posible calidad arquitectónica o simplemente técnica.
- n. El bien cultural a restaurar deberá ser estudiado analizando las causas del daño y deterioro que presenta, para así buscar soluciones a los problemas, no limitándose a los síntomas de las lesiones observadas. De ese modo, la propia realización de estudios previos, que determinen el estado de conservación y establezcan un diagnóstico inicial, será un medio para administrar correctamente y con racionalidad los recursos, evitando en gran medida posibles improvisaciones y modificaciones durante el proceso operativo posterior de obra.
- o. Las reparaciones de la estructura requieren un análisis similar al que corresponde al aspecto de los monumentos y bienes culturales. Por ese motivo, lo normal será la preservación de la estructura, y lo excepcional su sustitución, solamente viable cuando su capacidad mecánica esté totalmente agotada o su destrucción sea evidente. La pervivencia hasta el presente de una estructura histórica demuestra por otra parte su propia capacidad resistente, de manera que su sustitución debe ser un hecho científicamente justificado que corresponda a procedimientos de estática y mecánica consistentes y probados.
- p. En toda actuación deberán ser consideradas las posibles modificaciones, directas o indirectas de los elementos externos que puedan afectar a la estabilidad del conjunto, como es el caso de la estructura del suelo que pueda producir desplazamientos del firme en zonas anejas a lienzos o estructuras que puedan alterar su estabilidad o estanqueidad

con la posible incorporación de elementos estructurales que prevengan su posible ruina o dislocación.

- q. La restauración deberá contribuir a una correcta interpretación del elemento tratado, evitando las intervenciones que distorsionen negativamente esa interpretación. De ese modo, las posibles nuevas adiciones, como cubiertas o accesos, no deberán intervenir en la secuencia de manifestación del propio bien cultural. Igualmente, los elementos de reintegración superficial, entendidos como prótesis de la propia superficie material del objeto, deberán ser distinguidos a simple vista. No obstante, una prótesis no puede en ningún caso significarse como protagonista superpuesto a la propia imagen consolidada en la memoria del bien cultural, por lo cual las intervenciones de reintegración deberán ocupar un discreto segundo plano que no invada el papel de la imagen que la historia ha otorgado al elemento protegido.
- r. Los análisis previos deberán determinar la idoneidad de las soluciones a implantar, en la medida en que las nuevas aportaciones de carácter estático o de otro orden que contribuyan a la conservación del bien cultural no entren en conflicto físico, químico o morfológico con el material precedente. La experiencia enseña que el buen uso de materiales tradicionales correspondientes a las antiguas tecnologías es, en general, más eficaz que las aportaciones constructivas más contemporáneas, apoyadas en una tecnología desarrollada con la incorporación de procesos industriales. Sin que lo expuesto anteriormente pueda ser considerado axiomático, la incorporación de sistemas constructivos ajenos a la fábrica primitiva deberá justificarse especialmente con objeto de garantizar una mejor adecuación a las características primordiales físicas del elemento. En el caso de que se implanten nuevas estructuras, por ruina o desaparición de las previas, podrá acudirse a hipótesis de restitución tipológica que coadyuven tanto a los efectos de memoria como al mantenimiento de las condiciones iniciales de apoyo de la estructura.
- s. El patrimonio mueble incorporado a los bienes culturales forma parte integrante de los mismos, ayudando también a entender su historia y su propio proceso de formación. Por consiguiente, no se podrá sustraer del patrimonio inmueble los bienes que le son afectos, salvo en caso de que su conservación se vea puesta en peligro. En cualquiera de los casos, debe intentarse como opción preferente la propia conservación in situ antes de considerar un posible traslado.
- t. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se recomienda que las intervenciones de distinto tipo en los bienes culturales de carácter defensivo se adecuen a las directrices señaladas. Un caso especial lo constituyen las murallas conservadas en recintos antiguos y contemporáneos, en los que las intervenciones edificatorias que afecten, tanto a ellas mismas, como al espacio urbano adyacente o a su entorno próximo, deberán tener primordialmente en cuenta la preexistencia esencial de la propia muralla, su propia imagen y su influencia en la imagen consolidada de la ciudad.

Las administraciones públicas implicadas velarán por el control y la documentación durante el proceso de intervención, desde su inicio hasta su finalización, incluyendo la divulgación de dicho proceso. Toda intervención deberá contar con los estudios históricos y arqueológicos ya preparados para su difusión y las recomendaciones de mantenimiento. Igualmente se deberá favorecer la información a la comunidad local y a los visitantes interesados a través de los sistemas que se establezcan, bien de carácter puntual o permanente, o incluso incorporando programas de visitas didácticas que trasmitan el propio proceso recuperatorio a ciudadanos y visitantes. En cualquier caso, los programas de difusión estarán contemplados en la redacción de los proyectos de intervención y de gestión cultural. Igualmente la publicación de los informes y proyectos de restauración permitirá una consulta de la documentación de utilidad para el mundo científico y profesional, evitando duplicidades en los procesos de investigación, facilitando también la verificación y el control a las comisiones técnicas que se formen para el seguimiento de los distintos Planes Nacionales de patrimonio formulados.

## **3.4 Programa de Conservación y mantenimiento**

### **3.4.1 Actuaciones preventivas y emergencias**

Las administraciones responsables de la gestión de los bienes culturales deben garantizar la adecuada conservación y mantenimiento de los mismos, evitando el deterioro y los usos inadecuados. Aun así, la mejor conservación es la que proporciona el aprecio de la población local por el interés del bien, tal y como lo demuestra la experiencia de los países avanzados en la cuestión.

Igualmente, se hace necesaria la elaboración e implementación de programas específicos de protección y conservación preventiva para los elementos de arquitectura defensiva, de forma global programándolos mediante su identificación a través de la Carta de Riesgos y de manera individual desde los Estudios Previos o a través del Plan director del bien cultural de arquitectura defensiva en el que se vaya a actuar.

Para ello, se hará necesario acometer en primer lugar una fase de identificación de riesgos para conocer el origen y sus mecanismos de acción. El análisis de dichos riesgos se debe centrar tanto en los aspectos directamente relacionados con las condiciones de conservación de los materiales constructivos como en la estructura del bien cultural así como en aquellos que se deriven de su uso y gestión.

A partir de ello se deberán diseñar procedimientos de seguimiento y control de los riesgos definiéndose las actuaciones que deben emprenderse para paliar las carencias, deterioros y posibles situaciones de peligro que pudieran generarse, tanto para las personas como para la preservación del bien cultural. Las intervenciones se programarán de acuerdo con las prioridades basadas en la posibilidad de ocurrencia, gravedad e incidencia de los riesgos detectados.

### **3.4.2 Proyectos de conservación y mantenimiento de las intervenciones**

Será necesario que desde los Planes Directores y de Gestión, o instrumentos derivados de los mismos y desde el Proyecto de cada intervención, se programen las medidas de conservación preventiva y de correcto mantenimiento y seguimiento que deberán llevar a cabo los titulares del bien y, en el caso de que el bien sea público, dependerá de las condiciones establecidas en los contratos de uso y de los Departamentos correspondientes.

Una vez finalizadas las obras, se aportará la documentación final que debe ser accesible y contribuir a mejorar el conocimiento del bien. En ella también se incluirán las recomendaciones de mantenimiento para el propietario y la administración local. Toda intervención ha de quedar debidamente documentada, por ser ésta parte del proceso histórico de la vida del bien histórico.

## **3.5 Programas de formación y difusión**

Los Proyectos de Gestión Cultural proporcionan el marco adecuado de actuación para desarrollar programas de formación y difusión.

Esta clase de iniciativas facilita la sensibilización ciudadana en un proceso de identidad cultural, como un sentimiento de estima del bien que promueve su protección y valoración, tanto por parte de la población local como del visitante ocasional. De esta forma, los ciudadanos pueden ser partícipes en la defensa y el mantenimiento de los bienes, así como en el cumplimiento de los principios elementales de su conservación.

Tal como señala la *Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español* en su preámbulo, es un objetivo por parte de las administraciones públicas conseguir que los bienes que forman el patrimonio cultural sean contemplados y disfrutados por toda la ciudadanía.

La vulnerabilidad que presenta un gran número de bienes de esta clase de patrimonio cultural, especialmente los ubicados en lugares agrestes sin vigilancia y alejados de las poblaciones, se acrecienta en el instante en el cual se despierta el interés por el mismo, generándose así un momento de peligro en el que, en poco tiempo, se puede producir al objeto un daño mayor por causa de la acción de personajes desaprensivos y poco respetuosos, que el producido por todos los siglos de olvido en un paraje inhóspito. Para mitigar este riesgo, en cuanto se vaya a iniciar cualquier proceso para valorar una posible intervención *in situ*, es conveniente comunicarlo al Ayuntamiento del término municipal, para que en todo momento conozca las actuaciones a emprender y esté también alerta hacia las posibles incursiones destructivas poniendo los medios a su alcance para evitarlas. Será también la ocasión para iniciar un trabajo que permita que la población local descubra que los bienes hablan de su propio pasado, de modo que perciba su pertenencia histórica y emocional, aún sin poseer su titularidad, influyendo así en que los propios vecinos se responsabilicen e involucren en la defensa y el mantenimiento del propio bien cultural, una actitud que puede también coadyuvar en un principio elemental de conservación preventiva.

En el caso presente, se está ante una oportunidad única para volver a vincular a las personas con la arquitectura de su pasado, haciendo participar a aquellas de la otra, enseñando a mirar, tocar y disfrutar: en resumen, a vivirla. Cobra entonces un verdadero sentido el haber conseguido que la historia haya llegado hasta nuestros días representada en forma de castillos, fuertes y murallas si así se encuentra la manera en que la sociedad contemporánea sea capaz de comprenderla y valorarla.

No obstante, la labor educativa pendiente deberá responder al estudio de los diferentes sectores de público a los que se orienta, mediante la creación de programas formativos realizados para adaptar el discurso de la conservación y el respeto hacia los citados bienes culturales. La elaboración de estudios sociológicos de un determinado territorio, pueblo, o ciudad, podrá también ayudar al enfoque de las actividades, tanto por rango de edad, como por tipo de formación académica, especialización laboral u otro tipo de variables, facilitando así la forma de orientar las actividades en función del público hacia el que vayan dirigidas.

Resulta indispensable que la propia columna vertebral de la difusión del patrimonio cultural sea la participación, y la propia conexión de la arquitectura defensiva con su territorio demanda modelos innovadores de interacción social. Sin rechazar sistemas tradicionales de difusión como clases, exposiciones o conferencias, esta arquitectura constituye un perfecto escenario para la celebración de un gran número de actividades compatibles, ocupando los espacios de los antiguos patios de armas, o utilizando como telón de fondo las murallas o las torres, así como otros elementos del repertorio habitual de la arquitectura militar defensiva.

El fomento del conocimiento de los bienes culturales incluye que la sociedad comience a vincularlos con aspectos relacionados con la vida diaria, sus fiestas y celebraciones. Los planes museológicos que se desarrollan actualmente ya no poseen un carácter estático, sino que actividades como la interpretación y la teatralización son parte de las nuevas propuestas para dar a conocer la Historia. Los eventos de carácter público o privado ocupan así espacios de edificios emblemáticos con objeto de buscar la exclusividad o la singularidad. La música, la fotografía o el cine, así como cualquier otra manifestación cultural pueden servir para que la arquitectura defensiva comience a utilizarse para vivirse y reconocerse. Si se consigue que este patrimonio cultural forme parte integrante de la propia vida de la persona, se estará también generando el sentimiento de identificación buscado.

Algunos ejemplos de actividades que pueden diseñarse en función del público podrían ser los siguientes:

- Utilización de espacios históricos para eventos relacionados con teatralización o recreaciones históricas contextualizadas, como mercados, batallas, ceremonias y fiestas populares, o actividades deportivas y juegos tradicionales.
- Utilización de determinados elementos de la arquitectura como fondo para espectáculos de luz y sonido, proyección de imágenes, arte experimental y performance.
- Vinculación de los valores estéticos singulares de los bienes con el resto de manifestaciones artísticas, como fotografía, cine, pintura, música, escultura al aire

libre y moda, mediante concursos, ciclos temáticos, ocupación de espacios para fines culturales.

- Profesionalización de la formación y el aprendizaje *"in situ"*, mediante talleres, jornadas, reuniones o seminarios. Colaboración con entes públicos y privados, como universidades o empresas de diversa índole-
- Búsqueda de nuevos sectores de creación y difusión de nuevas tecnologías mediante recreaciones en 3D, realidad virtual, juegos de ordenador, videoconsola o teléfono móvil que interrelacionen con los espacios reales de castillos, ciudades abaluartadas o fortalezas.
- Fomento de la aparición de los bienes de la arquitectura defensiva en series de televisión, películas, dibujos animados.

La innovación en la gestión de los bienes culturales patrimoniales supone buscar nuevos modelos que atraigan a la sociedad y generen el interés correspondiente, de forma que la realización de un diagnóstico correcto del público objetivo facilitará el diseño de estrategias acordes con las necesidades. No debe olvidarse tampoco que el público potencial es heterogéneo, y que aparte de los estratos que suelen ser considerados como público general, deben solventarse las tareas culturales pendientes con los sectores de población más olvidada, ofreciendo, en la medida de lo posible, una accesibilidad carente de barreras sociales, físicas o intelectuales.

Posibilitar que toda la sociedad pueda acceder al disfrute de los bienes culturales de arquitectura defensiva, además de ser una asignatura de obligado cumplimiento para los tiempos que corren, puede suponer también una oportunidad para ampliar su difusión entre el público. Parece así que el deber de las Instituciones responsables de la conservación y gestión de este señalado patrimonio cultural deberá ser primordialmente la generación de nuevas vías para darlo a conocer, bien sea de manera real o virtual, para de ese modo acercarlo a todo aquel que no tenga acceso, explicarlo a quien no lo comprende, y conseguir que la ciudadanía o los propios vecinos lo consideren como propio.

De igual modo, los Programas de Formación y Difusión establecerán las correspondientes actividades cuyo objeto sea la formación en las tareas de conservación y restauración de este patrimonio arquitectónico, y destinadas a mejorar su conocimiento mediante la exposición de los modernos criterios para su conservación, restauración y recuperación a través de exposiciones, cursos, jornadas específicas o publicaciones dirigidas al público especializado.

## 4 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

### 4.1 Estudio económico-financiero

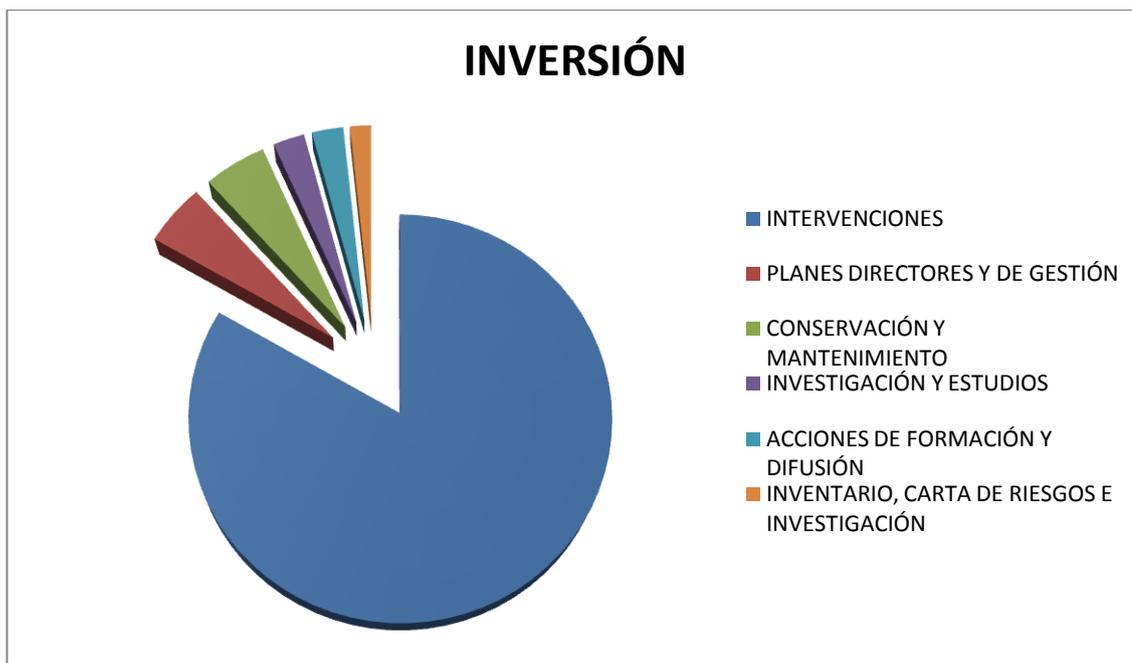
La programación de actuaciones será realizada por los distintos organismos que intervienen de acuerdo a sus criterios y prioridades. No obstante, la Comisión del Plan Nacional propondrá aquellas actuaciones que considere prioritarias por su relevancia o por los riesgos a los que está sometido el patrimonio. La Comisión de Seguimiento del Plan elaborará un informe anual, estableciendo las prioridades de cada programa de actuación, que comunicará a las administraciones implicadas, con el fin de que pueda ser recogida en las programaciones.

En la actualidad, las fuentes de financiación para la ejecución del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva provienen de muy variado origen. La administración estatal invierte, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y concretamente desde el Instituto del Patrimonio Cultural de España, unas cantidades anuales de los Presupuestos Generales del Estado. Otros organismos de la administración estatal como el Ministerio de Fomento, Defensa o Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente contribuyen con cantidades similares, bien como inversión directa, bien como aplicación del 1% cultural.

Hasta la fecha, las Comunidades Autónomas también han contribuido, en el marco de sus competencias, a la restauración, conservación y mantenimiento de la arquitectura defensiva, de igual manera a como lo han hecho también Diputaciones y Ayuntamientos. Finalmente también ha existido una inversión de Fundaciones, Asociaciones y particulares.

La financiación del plan irá dirigida no solo a las inversiones en restauración y conservación de los inmuebles, sino también a trabajos de documentación, investigación, difusión y formación. En una aproximación basada en la práctica de los últimos años y en las necesidades detectadas, se considera que aproximadamente un 80% de las inversiones de los próximos cuatro años se deberán destinar a actuaciones de restauración de inmuebles, quedando cerca de un 20% para las labores de investigación, documentación, difusión, formación, protección y fomento de una adecuada utilización.

|  | Porcentaje | ANUAL      | TOTAL PLAN  |
|--|------------|------------|-------------|
| INVENTARIO, CARTA DE RIESGOS E INVESTIGACIÓN | 1,5%       | 200.000    | 2.000.000   |
| INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS                     | 2,5%       | 300.000    | 3.000.000   |
| PLANES DIRECTORES Y DE GESTIÓN               | 5%         | 600.000    | 6.000.000   |
| INTERVENCIONES                               | 84%        | 10.000.000 | 100.000.000 |
| CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO                 | 4.5%       | 600.000    | 6.000.000   |
| ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN             | 2.5%       | 300.000    | 3.000.000   |
| TOTAL  | 100%       | 12.000.000 | 120.000.000 |



## 4.2 Control y seguimiento

Una vez el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva haya sido aprobado por el Consejo de Patrimonio Histórico, se constituirá la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, que estará integrada por técnicos de la Administración General del Estado, por los técnicos que designen las diversas Comunidades Autónomas y expertos independientes.

La Comisión de Seguimiento llevará a cabo la supervisión de los trabajos integrados en el Plan Nacional y la comprobación del cumplimiento de los objetivos, criterios y métodos. También analizará el estado del conjunto de bienes culturales defensivos, los riesgos y necesidades y en función de ellos elaborará propuestas de actuación.

La dinámica de trabajo, reuniones y comunicación de dicha comisión se fijará tras su constitución formal.

La Comisión de Seguimiento elaborará un informe anual de cumplimiento del Plan y de propuestas de actuación. En caso de que el grado de cumplimiento del Plan no entre dentro de los límites establecidos, la Comisión propondrá al Consejo del Patrimonio Histórico la revisión y modificación del Plan.

Así pues entre las funciones de la Comisión de seguimiento se encuentran:

- Establecimiento de las líneas básicas de trabajo de aplicación de los criterios y metodología recomendados en las intervenciones.
- Promoción de estudios que mejoren el conocimiento del estado de estos bienes de forma genérica e individual en el territorio nacional.
- Control del cumplimiento de objetivos y en su caso propuesta de revisión del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva.
- Supervisión del cumplimiento de los criterios y métodos establecidos.
- Control del cumplimiento de cada línea de actuación.
- Análisis y evaluación de los indicadores de seguimiento.
- Elaboración de un informe anual del cumplimiento del Plan Nacional.

### **4.3 Coordinación y cofinanciación de actuaciones**

El Plan Nacional de Arquitectura Defensiva constituye una estrategia de actuación dotada de un marco metodológico común bajo el cual se plantea la actuación coordinada de cualquier administración pública, entidades privadas y sociedad en general. La implantación del Plan, por lo tanto, requiere la actuación coordinada de las diferentes partes actuantes.

El especial carácter de muchos de los elementos de arquitectura defensiva, su gran escala y la necesidad de asegurar su mantenimiento y una utilización sostenible obliga a la actuación coordinada entre administraciones, que elaborarán y suscribirán los acuerdos o convenios necesarios para posibilitar una acción conjunta y coordinada.

### **4.4 Validez y Revisiones del Plan**

El Plan Nacional de Arquitectura Defensiva tendrá una vigencia de diez años con una revisión a los cinco años.

## **ANEXOS**

## **ANEXO.1: Composición de la Comisión Redactora del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva**

### COORDINACIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE PATRIMONIO:

CONCHA CIRUJANO GUTIÉRREZ. Instituto del Patrimonio Cultural de España

### COORDINACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA DEFENSIVA:

BELÉN RODRÍGUEZ NUERE Instituto del Patrimonio Cultural de España

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

PILAR BARRACA DE RAMOS Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico

MARÍA JOSÉ DEL TORO OLIVA Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España

FÉLIX BENITO MARTÍN Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España

MANUEL MANZANO-MONÍS LÓPEZ-CHÍCHERI Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España

### COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

ENRIQUE DAZA PARDO Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

ESTHER ESCARTÍN AIZPURUA Diputación General de Aragón

CARMEN PÉREZ OLAGÜE Comunidad Valenciana

FRANCISCO JOSÉ RAMÓN GIRÓN Junta de Andalucía

ÁLVARO RUIZ DE LA TORRE Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

FERNANDO VILLADA PAREDES Ciudad Autónoma de Ceuta

### EXPERTOS INDEPENDIENTES:

ELISA BAILLIET Arquitecta

LUCÍA GÓMEZ ROBLES Arquitecta e Historiadora del Arte, Diadrisis

PAZ PEDRAZA RUIZ Arquitecta, Gestora Cultural de la Universidad de Salamanca

MANUEL RETUERCE VELASCO Arqueólogo

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ-VILLASANTE (ICOMOS)

AMADOR RUIBAL Asociación Española de Amigos de los Castillos

PABLO SCHNELL QUIERANT Asociación Española de Amigos de los Castillos

FERNANDO VELA COSSÍO Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid

## ANEXO 2: Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles

2058

5 mayo 1949

B. O. del E.—Núm. 125

gunda clase del mencionado Cuerpo don Dionisio Recono Aguinaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
JUAN ANTONIO SUANZES  
Y FERNANDEZ

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 4 de abril de 1949 por el que se declara jubilado por edad al Presidente del Consejo Superior Agronómico, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don José María Díaz de Mendivil y Velasco.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día veintidós de abril del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Agronómico, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don José María Díaz de Mendivil y Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 4 de abril de 1949 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Santiago Reyes Sanz.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don José Gracián Albistur Aguirre a Inspector general; a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del citado Cuerpo, y con antigüedad de diecisiete de febrero del corriente año, a don Santiago Reyes Sanz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 4 de abril de 1949 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Gracián Albistur Aguirre.

Vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don Antonio Cruz Valero a Presidente de Sección (Jefe de Zona), a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general del citado Cuerpo, y con antigüedad de diecisiete de febrero del corriente año, a don José Gracián Albistur Aguirre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO DE 4 de abril de 1949 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Antonio Cruz Valero.

Vacante una plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por jubilación de don Julián Freixinet y Cortés, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Presidente de Sección (Jefe de Zona) del citado Cuerpo, y con antigüedad de diecisiete de febrero del corriente año, a don Antonio Cruz Valero, número uno de los Inspectores generales del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, de conformidad con lo que dispone el artículo quinto de la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Gran Cruz, a don Gabriel Bornás y de Urcullu.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Gabriel Bornás y de Urcullu, como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

Una de las notas que dan mayor belleza y poesía a los paisajes de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos de sus puntos culminantes, todas las cuales, aparte de su extraordinario valor pintoresco, son evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas más gloriosas; y su prestigio se enriquece con las leyendas que en su torno ha tejido la fantasía popular. Cualquiera, pues, que sea su estado de ruina, deben ser objeto de la solicitud del nuevo Estado, tan celoso en la defensa de los valores espirituales de nuestra raza.

Desgraciadamente, estos venerables vestigios del pasado están sujetos a un proceso de descomposición. Desmantelados y sin uso casi todos ellos, han venido a convertirse en canchales cuya utilización constante apresura los derrumbamientos, habiendo desaparecido totalmente algunos de los más bellos. Imposible es, salvo en casos excepcionales, no solamente su reconstrucción, sino aun las obras de mero sostenimiento; pero es preciso, cuando menos, evitar los abusos que aceleren su ruina.

En vista de lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento.

Artículo segundo.—Los Ayuntamientos en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirles.

Artículo tercero.—Para atender a la vigilancia y conservación de los castillos españoles, se designará un Arquitecto Conservador con las mismas atribuciones y categoría de los actuales Arquitectos de Zona del Patrimonio Artístico Nacional.

**Artículo cuarto.**—La Dirección General de Bellas Artes, por medio de sus organismos técnicos, procederá a redactar un inventario documental y gráfico, lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBAÑEZ MARTIN

**DECRETO de 28 de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cristóbal Losada y Fuga.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cristóbal Losada y Fuga.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBAÑEZ MARTIN

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

### Relación de Procuradores en Cortes.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de las Cortes Españolas, y a los efectos que en el mismo se determinan, se publican a continuación los nombres de los siguientes Procuradores en Cortes:

#### APARTADO A) DEL ARTICULO SEGUNDO

Excelentísimos señores Ministros

Don Alberto Martín Artajo.  
Don Blas Pérez González.  
Don Fidel Dávila Arrondo.  
Don Francisco Regalado Rodríguez.  
Don Eduardo González Gallarza.  
Don Raimundo Fernández Cuesta.  
Don Joaquín Benjumea Burín.  
Don Juan Antonio Suanzes Fernández.  
Don Carlos Rein Segura.  
Don José Ibañez Martín.  
Don José María Fernández Ladreda.  
Don José Antonio Girón de Velasco.

#### APARTADO C) DEL ARTICULO SEGUNDO

Presidente del Consejo de Estado

Excelentísimo señor don Eduardo Callejo de la Cuesta.

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

Excelentísimo señor don José Castán Tobeñas.

Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

Excelentísimo señor don Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.

#### APARTADO D) DEL ARTICULO SEGUNDO

Don José Solís Ruiz.  
Don José Montero Neria.  
Don José González Sama.  
Don José Fernández Hernando.  
Don Agustín Miranda Junco.  
Don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo.  
Don Antonio Villaverde Cortezón.  
Don Francisco Norte Ramón.  
Don Isidro de Arcenegui Carmona.  
Don Rafael Garcerán Sánchez.  
Don Lucio Arrieta Sanz.  
Don Ismael Herranz Crespo.  
Don José Fernández Cela.  
Don Emilio Lamo de Espinosa.  
Don Emilio Jiménez Millas.  
Don Francisco Aylagas Alonso.

Don Juan Antonio Gómez Trénor.  
Don Miguel María Troncoso Sagrado.  
Don Eliseo Sastre del Blanco.  
Don Pastor Nieto García.  
Don Severino Aznar Embid.  
Don Manuel Morales Romero-Girón.  
Don Angel Sabador Roldán.  
Don José Fernández Zumel.  
Don Manuel Motero Valle.  
Don Angel Ortuño Muñoz.  
Don Santiago Tarragó Pérez.  
Don Juan Aparicio López.  
Don Camilo Menéndez Tolosa.  
Don Luis Moreno Vilches.  
Don Isaías Monforte Extremiana.  
Don Dionisio Martín Sanz.  
Don Clemente Cerdá Gómez.

#### Por cargos de servicios sindicales

Don Fermín Sanz Orrio.  
Don Mario López Rodríguez.  
Don Francisco Gómez Ballesteros.  
Don Pedro Lamata Megías.  
Don Antonio Aparisi Mocholi.  
Don Eladio Perlado Cadavieco.  
Don Joaquín Aguilera Alonso.  
Don Federico Mayo y Gayarre.  
Don Armando Muñoz Calero.  
Don Diego Aparicio López.  
Don Juan Antonio Gutiérrez Sesma.  
Don Vicente Fuyal Gil.  
Don Ramón Ferreiro Rodríguez.  
Don José Redondo Gómez.  
Doña Mercedes Sanz Bachillér.  
Don Luis Díez del Corral Pedruzo.  
Don Luis Burgos Boezo.  
Don José María del Moral Pérez.  
Don José del Corral Saiz.  
Don Roberto Reyes Morales.

#### SINDICATOS

Representaciones de Jefes, Empresarios, Técnicos y Obrero  
*Agua, Gas y Electricidad.*

Don Luis Nieto Antúnez.  
Don Joaquín Oria Sanz.  
Don Armogasto Martín Calleja.  
Don Joaquín Campos Pareja.

*Alimentación.*

Don Luis García Nuche.  
Don Carlos Juan Ruiz de la Fuente.  
Don Augusto Thullier García.  
Don Higinio García Rolland.

*Azúcar.*

Don Juan José Benayas Sánchez Cabezudo.  
Don José María Roc Antorán.  
Don Doroteo Salazar Patón.

*Banca y Bolsa.*

Don Angel B. Sanz Nougues.  
Don Luis Sáenz de Ibarra.  
Don Enrique Martínez Lacosta.  
Don Manuel Fernández Atanes.

*Cereales.*

Don Amador Villar Marín.  
Don Antonio Barroso Rodríguez.  
Don Trinitario Galdón Mateo.  
Don Antonio Martín Laguna.

*Combustibles.*

Don Antonio Comba Sigüenza.  
Don José Luis Aguirre Martos.  
Don Fernando Pendas Alvarez.  
Don Ramón Fernández Sopena.

*Construcción.*

Don Pedro Méndez Parada.  
Don Juan Martín Butséns.  
Don Ricardo Recio Ruiz.  
Don Santiago Alvarez Abellán.

## **ANEXO 3: Carta de baños de la Encina para la Conservación de la Arquitectura Defensiva en España**

### **PREÁMBULO:**

Dentro del amplio conjunto del Patrimonio Histórico de España, destacan los elementos de arquitectura defensiva como parte fundamental del legado monumental heredado y de la mayoría de los paisajes culturales del país.

El término Arquitectura Defensiva comprende al conjunto de estructuras que se han construido a lo largo de la historia para la defensa y el control de un territorio, del cual forman parte indisoluble. Esta arquitectura constituye una de las expresiones más claras e inteligibles de la historia, ligada de forma muy directa a acontecimientos trascendentes y a personas y colectividades que han jugado papeles relevantes a lo largo de los tiempos. Su presencia en lugares estratégicos, tanto en poblaciones como en el medio natural, ha provocado su integración como elementos singulares en el paisaje natural y urbano.

Sin embargo, la pérdida de la función original de la arquitectura defensiva o fortificada, ha favorecido su destrucción o deterioro, de manera que la situación general de muchos de estos monumentos alcanza un estado próximo a la ruina.

Durante el siglo XX se ha generalizado la protección legal de este Patrimonio, no obstante se considera escasa y requiere una actualización la contenida en el Decreto de 22 de Abril de 1949 en cuatro artículos y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 del 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español.

Debido a su gran extensión y complejidad, este significativo conjunto de bienes de interés cultural ha sido poco atendido y la preocupante magnitud de su degradación actual requiere la adopción de medidas adecuadas, tanto técnicas, como administrativas y económicas para su protección y conservación.

De acuerdo con lo expresado en los Artículos 46, 148 y 149 de la Constitución Española, los participantes de las Jornadas Técnicas sobre Castillos y Arquitectura Defensiva en España, reunidos en el municipio de Baños de la Encina (Jaén), proponen elevar al Consejo del Patrimonio Histórico la presente Carta con las siguientes

### **RECOMENDACIONES:**

#### **1. Conocimiento.**

El adecuado y riguroso conocimiento de este Patrimonio ha de ser la base imprescindible antes de cualquier intervención. Para tal fin, se utilizará la metodología científica adecuada, así como el

conjunto de instrumentos pertinentes para cada caso. Toda propuesta de actuación estará supeditada a las estrategias derivadas de dicho conocimiento. Los resultados de esas actuaciones tendrán que tener un carácter público y serán accesibles al ciudadano.

## **2. Paisaje cultural**

La arquitectura defensiva forma parte indisoluble del paisaje cultural en el que se inserta y al que caracteriza. Los elementos que componen esta arquitectura están relacionados entre sí dentro de ese *paisaje* y, en consecuencia, deberán ser tratados como agrupaciones completas de sistemas generales defensivos, con metodología similar.

## **3. Memoria histórica**

Los bienes culturales que forman el Patrimonio de Arquitectura Defensiva son documentos fundamentales para la recuperación de la memoria histórica. Para tal fin, se utilizarán los procedimientos científicos y metodológicos adecuados en los aspectos históricos, arquitectónicos, constructivos y arqueológicos, así como cualquiera otros que concurran en el ámbito del bien cultural en cuestión.

## **4. Arquitectura defensiva y poblamiento**

La arquitectura defensiva es un instrumento fundamental para el conocimiento y desarrollo de los asentamientos de población. Más allá de su estricta dimensión territorial, también afecta a la dinámica del desarrollo urbano, con especial incidencia en el caso de las murallas que han servido para la protección de las ciudades y determinado también el sentido de su urbanística. Como método de protección es necesario que los Planeamientos Urbanísticos lo contemplen.

## **5. Función y uso**

La función o utilización de estos bienes patrimoniales será siempre consecuente con su propio valor cultural, pero también compatible con la integridad y autenticidad del monumento en sí.

## **6. Difusión**

Los poderes públicos atenderán al establecimiento de programas de difusión, para promover la visita, el conocimiento y la adecuada interpretación de este patrimonio, así como al de programas de investigación que garanticen el desarrollo de las líneas de actuación iniciadas para estos bienes culturales, facilitando el acceso de su conocimiento al ciudadano.

## **7. Aplicación y desarrollo**

El desarrollo y aplicación de lo expuesto en la presente *Carta* deberá ser realizado de forma conjunta por las diversas Administraciones Públicas, así como cuantas Instituciones puedan contribuir o tener interés en el cumplimiento de los fines que aquí se expresan, aportando en su caso para ello los medios técnicos, administrativos y económicos que se requieran de acuerdo con los correspondientes estudios para su viabilidad económica.

## **8. Metodología**

Toda propuesta de intervención en este patrimonio se supeditará a las estrategias derivadas de su conocimiento. Para ello, y con el fin de garantizar la conservación y difusión de sus valores, se aconseja la aplicación de la metodología de actuación que se expone seguidamente.

**8.1.-** Elaboración de un inventario correctamente georreferenciado, público, común y accesible por los ciudadanos para identificar cuáles y cuántos son los Sistemas, Conjuntos y Construcciones que lo componen, que a la vez permita su estudio global - y que identifique, describa y valore, cuáles, cuántos y en qué estado se encuentran los elementos que lo constituyen y su entorno - y que por otra parte contribuya a la buena gestión de su conservación.

**8.2.-** Previa a cualquier intervención es precisa la adquisición del mayor conocimiento posible sobre el monumento y su entorno mediante la elaboración de los siguientes estudios:

- Análisis histórico, arqueológico, artístico y documental.
- Análisis de su función histórico-militar (estrategia, táctica y logística)
- Análisis territorial y del paisaje.
- Análisis material (definición geométrica, estudio del entorno, definición constructiva y estructural, estado de lesiones, caracterización de materiales que lo componen y sustentan etc.)
- Análisis jurídico y de normativas.
- Análisis económico sobre la viabilidad

**8.3.-** Síntesis y evaluación de toda la información adquirida y establecimiento de hipótesis para su conservación, mantenimiento, gestión y puesta en valor.

**8.4.-** Realización de las actuaciones en base a las premisas antes establecidas y en función de los estudios realizados, ampliando éstos con la información que ofrezca la propia intervención.

**8.5.-** Documentación y control, por parte de todas las Administraciones implicadas, del desarrollo del proceso de intervención, desde su inicio hasta su finalización, incluyendo la divulgación de dicho proceso.

**8.6.-** Conservación preventiva y mantenimiento de las intervenciones.

***Se dará cuenta al Consejo del Patrimonio Histórico del desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo siguiendo estas recomendaciones, para lo cual se estima necesario la convocatoria periódica con temas específicos relacionados con este Patrimonio.***

Baños de la Encina (Jaén), 29 de Septiembre de 2006.

# ANEXO 4: Esquema de la CIEFORM

## GRUPO/CLASE DE BIENES DEL PATRIMONIO MILITAR HISTÓRICO

